

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA IMPORTANCIA DE REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA
PRUEBA EN LA ESCENA DEL CRIMEN**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MARCO ANTONIO ALVARADO BELTRÁN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, abril 2013

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic.	Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic.	Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br.	Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V:	Br.	Rocael López González
SECRETARIA:	Licda.	Rosario Gil Pérez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Examen General Público).

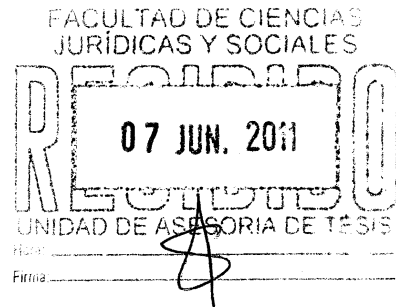


Licenciado Giovanni Orellana Donis
7 Ave. 3-74 Zona 9, Edificio "74", 7mo Nivel, Oficina 700
Teléfonos: 2332-4494, 2332-9042

Guatemala, 7 de junio del año 2011

Licenciado
Marco tulio Castillo Lutin
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho:

Licenciado Castillo Lutin.



Por este medio le presento un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores.

En cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona, en mi calidad de asesor del Trabajo de tesis del bachiller **MARCO ANTONIO ALVARADO BELTRÀN**, titulado "LA IMPORTANCIA DE REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PRUEBA EN LA ESCENA DEL CRIMEN", procedo a dictaminar respecto a la asesoría del mismo haciendo para el efecto las siguientes consideraciones,

I.- El tema novedoso a desarrollar, la investigación, el análisis, así como las aportaciones y las teorías sustentado por el autor, son requisitos para todo trabajo de tesis; y en el presente caso el Bachiller **MARCO ANTONIO ALVARADO BELTRÀN**, presenta para desarrollar un tema novedoso para el ámbito jurídico guatemalteco, hace un análisis exhaustivo de las instituciones científicas, jurídicas inmersas en el tema, hace aportaciones personales respecto al protocolo a utilizar dentro de una escena del crimen sustentadas por él; todo ello se pone de relevancia que el autor ha realizado un trabajo exhaustivo que llena los requisitos necesarios para elaborar un trabajo de Tesis de Grado.

II.- Aunado a lo expuesto, se puede establecer que el referido trabajo de investigación se efecto apegado a la asesoría prestada, habiéndose apreciado el cumplimiento a los presupuestos tanto de forma como de fondo exigidos en el artículo 32 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Examen General Publico ; por ende el presente dictamen determina expresamente que el trabajo de investigación cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos.

III.- Por lo expuesto que el trabajo de tesis del bachiller **MARCO ANTONIO ALVARADO BELTRÀN**, no se limita a cumplir únicamente con los presupuestos de presentación y desarrollo, sino también a la sustentación de teorías, análisis y aportes tanto de orden legal como de academia, ello en atención a los preceptos



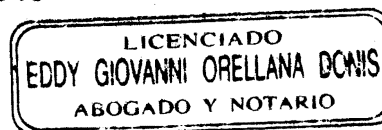
del normativo en mención, resultando como relevante analítico inserto en todo el trabajo de investigación.

IV.- En consecuencia en mi calidad de **ASESOR** de tesis me permito **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, en el sentido de que el trabajo de tesis de grado del autor amerita seguir su trámite hasta su total aprobación para ser discutido en su examen público de graduación y poder optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular me suscrito atentamente.


Lic. Eddy Giovanni Orellana Donis

Asesor, Colegiado 4,940





FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala

UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, diecisiete de mayo de dos mil doce.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A): **JORGE ALBERTO MONTES MENDOZA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **MARCO ANTONIO ALVARADO BELTRÁN**, CARNÉ NO. 2001130183, intitulado: **"LA IMPORTANCIA DE REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PRUEBA EN LA ESCENA DEL CRIMEN"**

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes".


M. A. LUIS EFRAÍN GUZMÁN MORALES
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
LEGM/aefg.





LICENCIADO JORGE ALBERTO MONTES MENDOZA
ABOGADO Y NOTARIO

Teléfonos 24409169 – 42156275 – 58049570

Email: jorgemdza@yahoo.es

Guatemala 11 de septiembre del año 2012

Licenciado:

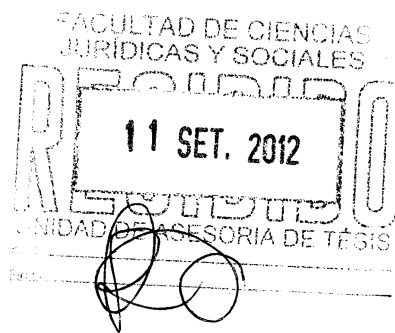
Marco Tulio Castillo Lutín

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Ciudad Universitaria

Licenciado Castillo Lutín:



De conformidad con el nombramiento recaído en mi persona de Revisor del trabajo de tesis del Bachiller **MARCO ANTONIO ALVARADO BELTRÁN**, que lleva como título "la Importancia de Regular los Procedimientos Para Garantizar la Prueba en la Escena del Crimen" informo a usted sobre mi apreciación al emitir el dictamen correspondiente sobre el trabajo indicado en los términos siguientes:

- a. La relevancia de este trabajo radica en el hecho que el fortalecimiento del sistema penal guatemalteco, se fundamenta en la investigación seria y con rigor científico que permite contar con un instrumento que pueda aportar conclusiones y recomendaciones consistentes a tomarse en cuenta en los procesos de modernización de los operadores de justicia.
- b. Es de mencionar que el trabajo desarrollado, ha sufrido una serie de revisiones que permitan mantener el plan y los resultados esperados tanto en la forma de su presentación, así como aspectos de fondo que están debidamente sustentados en armonía con el artículo 32 del Normativo Para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Presente trabajo de tesis, desarrolla con mucha propiedad aspectos relacionados con Derecho comparativo, comenta y enfoca adecuadamente las ciencias forenses auxiliares que participan en forma particular por las características que reviste, la escena del crimen, así como los métodos que se siguen para la preservación de la prueba, elementos indiciales y aspectos muy

...1/2

Jorge Alberto Montes Mendoza
ABOGADO Y NOTARIO



LICENCIADO JORGE ALBERTO MONTES MENDOZA

Abogado y Notario

Despacho: 12 Avenida 7-68 Zona 11, 2º. Nivel

Teléfono: 24409169 58049570

jorgemdza@yahoo.es

....2/2

Importantes, relacionados con la cadena de custodia de la misma.

En cuanto a la metodología y técnicas de investigación se identifican desde la inducción a la inducción, la consulta bibliográfica, entrevistas y la investigación propiamente dicha que plantea la formulación de la hipótesis sustentada y validada a través del desarrollo del trabajo.

El tema relacionado, constituye una herramienta jurídica que debe aprovecharse por el estudioso e investigador de la problemática planteada que aporta elementos muy importantes los cuales no pueden hacerse de lado en el momento en que se formulan las interrogantes del rumbo que deben llevar las instituciones que conformar el Sector Justicia, en la búsqueda de una justicia pronta y cumplida con la certeza de su aplicación y la positiva percepción de la actividad de investigación en el esclarecimiento de casos que en el pasado han quedado pendientes de resolver, por imposibilidad de una adecuada investigación por falta de método, fortaleciendo la impunidad prevaleciente.

Es de señalar que las conclusiones y recomendaciones planteadas al final del trabajo, son suficientemente soportadas por el contenido del trabajo, siendo mi opinión que la bibliografía utilizada, es actualizada, amplia y de autores serios especialistas en cada una de sus obras.

En razón de lo anterior y en mi calidad de Revisor del trabajo de tesis del Bachiller Marco Antonio Alvarado Beltrán, me permito DICTAMINAR FAVORABLEMENTE por cumplir con los requisitos de la investigación y en mi calidad de Revisor de la misma.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme deferentemente:


Licenciado Jorge Alberto Montes Mendoza
Abogado y Notario Colegiado 6911

Jorge Alberto Montes Mendoza
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, zona 12
GUATEMALA, C.A.

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 28 de febrero de 2013.

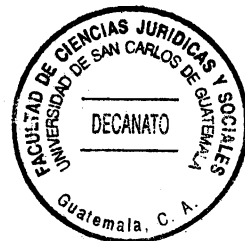
Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante MARCO ANTONIO ALVARADO BELTRÁN, titulado LA IMPORTANCIA DE REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PRUEBA EN LA ESCENA DEL CRIMEN. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/ivr

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'BAMO/ivr'.

A handwritten signature in black ink, which has been crossed out with a horizontal line. Below the signature, the text 'Lic. Avidán Ortiz Orellana' and 'DECANO' is printed.

Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosario'.



DEDICATORIA

- A DIOS:** Quien me vio nacer y me ha dado sabiduría.
- A MIS PADRES:** Marco Antonio Alvarado Fuentes y Alicia Dolores Beltrán López por todo el apoyo y el amor que me han brindado desde siempre; sin ustedes nada de esto hubiera sido posible.
- A MI HERMANO:** Cesar Augusto Alvarado Flores por su apoyo en todo momento.
- A MIS ABUELAS:** Agustina Fuentes (Q.E.P.D), Mónica López (Q.E.P.D), con el consejo que me brindaron desde siempre.
- A MIS AMIGOS Y FAMILIARES:** Sonia Cifuentes, Cesar Aguilar, Arnulfo Ovalle, Walter Ochoa, Edwin Castañeda y fam, Lourdes María José, Eloísa Lucena Rodríguez, Luis Valdez, Marco Garcia, Jorge Montes Mendoza, Eldris Barco, Manfredo Maldonado, Marco Castro, Maggie Cardoso B del Valle Negrete, Rebeca Ricco, Susy Martinez, tíos, tías, primos, primas, amigos que me brindaron su apoyo en su momento debido.



A MIS Por su apoyo moral en cada momento de mi carrera.

COMPAÑEROS:

A MIS DOCENTES: Por orientarme con optimismo, dedicación y profesionalismo en momento más oportuno de mi carrera.

A: La Universidad San Carlos de Guatemala, mi casa superior de estudios, fuente de saber.

A: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por la distinción con la cual me honran compartiendo las experiencias por demás gratificantes y fortalecedoras que me han brindado enormes satisfacciones, al permitirme cristalizar y alcanzar el éxito deseado, brindándome con ello el prestigio y nivel académico soñado, es por ello que le brindo el más efusivo agradecimiento.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. El manejo y situación que afectan la escena del crimen.....	01
1.1 Procedimientos preliminares a utilizar en una escena del crimen.....	03
1.1.2 Como proteger el lugar de los hechos.....	04
1.1.3 Lugar de hecho.....	04
1.2 La forma de los procedimientos escritos en una escena del crimen.....	04
1.2.1 Limites de una escena del crimen.....	05
1.2.2 Marco jurídico.....	06
1.2.3 Noticia criminis en la escena del crimen.....	07
1.3 Definiciones de la escena del crimen.....	08
1.4 Actores en la escena del crimen.....	09
1.4.1. Funciones principales de bomberos y paramédicos.....	11
1.5. Curiosos en la escena del crimen.....	11

CAPÍTULO II

2. La contaminación en la escena del crimen y los investigadores.....	13
2.1. Aspectos esenciales para el aislamiento o preservación de pruebas indicios y otros elementos.....	15
2.1.1. Reconocimiento, recogida y preservación de las pruebas materiales.....	18
2.2. Métodos para recabar la prueba y levantamiento de evidencias.....	19
2.2.1. Acopia de indicios y evidencias, búsqueda.....	22



Pág.

2.2.2. Protección de huellas, indicios y evidencias.....	23
2.2.3. Cadena de custodia.....	27
2.2.4. Consideraciones de la escena del crimen.....	33
2.2.5. Métodos generales de reconocimiento de la escena del crimen.....	35
2.2.6. La Dirección de Investigación Criminalística (DICRI) está conformado por un gabinete técnico y tres subdirecciones, la Dirección de ciencias forenses, la subdirección técnica-científica, y la subdirección criminalística operativa.....	36
2.2.7. La acción penal y la persecución penal pública.....	39
2.2.8. Actuación procesal.....	40

CAPÍTULO III

3. La actividad en el laboratorio criminal.....	43
3.1. Tarea objeto de la criminalística.....	43
3.1.1. Materias de la criminalística.....	43
3.1.2. Remisión de indicios al laboratorio.....	45
3.1.3. Indicios forenses en el laboratorio criminal.....	46
3.1.4. Indicios biológicos.....	49
3.1.5. La ausencia de la prueba técnico científica en el laboratorio criminal de Guatemala.....	52
3.1.6. Dictámenes forenses en el laboratorio criminal de Guatemala.....	56
3.1.7. La criminalística y el laboratorio criminal como auxiliares del derecho Penal.....	59
3.1.8. Principios de la criminalística con relación al laboratorio criminal.....	62
3.1.9. Los indicios y pruebas en el laboratorio criminal.....	64
3.1.10. Derecho comparado. Existencia de protocolo en otros países.....	67
3.1.11. La importancia de proteger la escena.....	73

CAPÍTULO IV



	Pág.
4. La prueba.....	75
4.1. Puede ser judicial o extrajudicial.....	75
4.1.1. Clases de prueba.....	76
4.1.2. Valoración de la prueba.....	77
4.1.3. Transporte de pruebas al laboratorio.....	78
4.2. La importancia de la prueba en el proceso penal y sus deficiencias, vulnerabilidad de la investigación en la escena del crimen.....	79
4.2.1. La impunidad.....	79
4.2.2. Errores comunes al procesar una escena del crimen en la investigación criminal.....	82
4.2.3. La falta de prueba técnica científica en Guatemala.....	84
4.2.4. El dictamen dentro del proceso penal guatemalteco.....	86
4.3. Que es un protocolo de trabajo en la escena del crimen.....	86
4.3.1. Dimensiones de una escena del crimen.....	87
4.3.2. La necesidad de un protocolo en la escena del crimen.....	88
 CONCLUSIONES	 93
 RECOMEDACIONES	 95
 ANEXOS	 97
 BIBLIOGRAFÍA	 125



INTRODUCCIÓN

Esta investigación, tiene como fin primordial, el análisis y especialmente, determinar los alcances e impacto desde el punto legal, del problema que se ha observado como una laguna de tipo técnico y legal, en relación al procedimiento que lleva a cabo el Ministerio Público y los demás actores dentro de la escena del crimen que sean congruentes con el marco normativo actual, que puede afectar profundamente la averiguación de la verdad dentro del proceso penal guatemalteco, al no contarse formalmente con un protocolo de escena del crimen, que permita desde una perspectiva metodológico-científica formal, obtener en forma objetiva y consistente, las evidencias y demás elementos indiciales en la escena del crimen, de manera que no se contaminen y constituyan en el proceso penal, medios probatorios para el esclarecimiento de casos concretos. Es indudable que en la escena del crimen, según la naturaleza de cada caso, se precisa de diferentes disciplinas que sirven de auxiliares a la criminalística, entre ellas: la planimetría, fotografía, balística, toxicología, medicina legal entre otras, cada una aportando elementos indiciales desde la perspectiva de la prueba científica. En Guatemala, conforme los índices de violencia en que actúan los operadores de justicia, el Ministerio Público, Organismo Judicial, Instituto de la Defensa Pública Penal, la Policía Nacional Civil, así como diversas entidades que se integran dentro de la sociedad civil, tomando en cuenta las características y particularidades que revisten, las circunstancias en que se desarrollan los hechos ilícitos y el alto porcentaje de hechos que quedan impunes, por falta de individualización o una adecuada investigación, permiten inferir al plantear la hipótesis de esta investigación, que existen



diversos factores que dan lugar a que se contamine la escena del crimen por la presencia de extraños, desde curiosos, bomberos, servicios de paramédicos, Cruz Roja así como las fuerzas de seguridad, que asisten en primer lugar, al sitio que se cometió el hecho. Siendo evidente que esta contaminación hace complejo, si no inefectivo el trabajo que se lleva a cabo por parte del ente investigador, especialmente en las zonas urbanas, por parte de la Subdirección de Investigación Criminal Operativa y la Subdirección de Investigación Criminalística del Ministerio Público, quienes tienen a su cargo, recabar algunas evidencias de manera que se cuente con medios de prueba consistentes, apreciando en forma objetiva, las situaciones, espacio y tiempo así como la posible identificación de los participantes en el ilícito; en escenas de crimen en que ha transcurrido un considerable lapso de tiempo, o para que se haga efectiva la presencia del ente investigador partiendo de la premisa de que el tiempo es el mayor enemigo de la prueba, puede tener como resultado que se destruyen importantes evidencias que en su momento procesal, afectan las circunstancias en que se cometió el hecho, así como la identificación de los posibles autores; en estos casos, el tipo de delito puede ser atenuado por la afectación de cualquiera de esas evidencias así como recopilar y procesar la información relacionada con hechos delictivos, para apoyar la investigación, así como otros medios de convicción llenando las formalidades de ley, todo ello en detrimento de la aplicación de la justicia, generándose en consecuencia altos niveles de impunidad.

CAPÍTULO I

1. El manejo y situación que afectan la escena del crimen

Esencialmente con este trabajo se pretende que el desarrollo y análisis para determinar el alcance e impacto que afecta el debido proceso, de no contar con un protocolo formal de manejo de escena del crimen, que le permita la obtención de evidencias en forma científica y objetiva, de manera que no se contamine y constituya un medio probatorio por excelencia para esclarecer casos concretos.

Por circunstancias que se desarrollan diversos hechos ilícitos en la escena del crimen este es susceptible de contaminarse por la presencia de extraños; se puede decir que involuntariamente, pueden afectar aspectos muy importantes de la investigación; bomberos voluntarios o municipales, servicios paramédicos, Cruz Roja así como las fuerzas de seguridad que asisten en primer lugar, al sitio en que se cometió el hecho; esto hace imperativo instruirlos de manera correcta para no contaminar como se ha visto en muchas oportunidades aspectos muy importantes de la investigación.

El Ministerio Público, en su carácter de ente investigador, trabaja en la escena del crimen recabando evidencias y apreciar situaciones en espacio y tiempo para la posible identificación de los autores y cómplices en el ilícito. Esto se hace más difícil, en los lugares donde el lapso de tiempo transcurrido para la presencia del ente investigador exista la posible destrucción de importantes evidencias determinantes para ser presentadas en su momento procesal, afectando las circunstancias en que se cometió el hecho, así como la identificación de los posibles autores y cómplices, tipificar el tipo de delito que se ha cometido ya que los factores adversos indicados pueden



tener un efecto atenuado por la afectación de cualquier evidencia y repercutirá en imposibilidad de aplicar la justicia y la efectiva participación de las instituciones auxiliares y el órgano que se encarga de administrar justicia así como la percepción de la misma por parte de la sociedad en general.

Cuando se inicia la investigación en la escena del crimen la primera en llegar es la Policía Nacional Civil, donde por ende y sin un procedimiento puede contaminarla; asimismo, no se determina el actuar de los bomberos o paramédicos para que ellos describan mediante medios como fotografías y demás formas descriptivas de la situación de hechos, objetos y personas y otras novedades en la escena del crimen haciendo muy ineficaz el trabajo del investigador y sin la formulación de acusaciones debidas que conforme a los requisitos establecidos para la admisibilidad de la prueba en el proceso penal.

Si bien es cierto, se ha dado alguna capacitación en relación a estos aspectos también es cierto que por no ser actividades sostenidas, con el tiempo y tomando la rotación de personal y otros aspectos humanos, la incidencia de error en el manejo de la escena del crimen, para la recabación de medios prueba materiales de manera científica, no se cuenta con un protocolo normativo en la escena del crimen en Guatemala, todo ello, tomando en cuenta los grandes avances en la tecnología y los recursos disponibles actualmente hacen muchas veces que se tenga dificultad para esclarecer diversos hechos penales que ha dado lugar a la apreciación negativa de la justicia, propiciando un alto nivel de impunidad.



1.1. Procedimientos preliminares a utilizar en una escena del crimen

Al recibir la denuncia, de inmediato debe anotar.

-La fecha.

-La hora exacta que recibió la llamada.

-Medio por el cual recibió la llamada.

-Nombre del posible delincuente o el de la persona que tuvo conocimiento de los hechos.

Anotaciones que se anotan dentro de los informes

-Hora exacta de la llegada.

-La dirección correcta.

-Una información breve acerca del estado del tiempo.

El agente investigador procederá a obtener la certidumbre de que el sujeto está realmente muerto (si lo hubiera). En la mayoría de los casos la confirmación es fácil, pero en ocasiones la muerte es el resultado de actividades que no la hacen fácilmente identificables, tales como sofocación, la asfixia por sumergimiento, la electrocución, etc, en esos casos se procederá a realizar tan pronto como sea posible maniobras resucitadoras, como puede ser la respiración artificial y se solicitará la presencia del personal destinada a impartir con eficiencia los primeros auxilios.



1.1.2. Como proteger el lugar de los hechos

Establecida la convicción de que el sujeto está realmente muerto, el investigador, tomará las precauciones necesarias para proteger la integridad del escenario, incluyendo desde luego la posición del cadáver. La necesidad de aislar el lugar de los hechos se impone con vista a preservar el cadáver y lo que lo rodea, tal y como se encontraba cuando acaeció la muerte.¹ De actuar así, los objetos serán removidos, los muebles quedarán colocados en sitios diferentes, se removerán pruebas valiosas o se imprimirán huellas dactilares que no corresponden a los presuntos indicios. Si el cadáver se encuentra en un espacio abierto, al aire libre, las circunstancias que concurren en la investigación puede variar considerablemente, pero las precauciones y los objetivos siguen siendo los mismos.

1.1.3. Lugar de hecho

Lugar de los hechos es la porción territorial en la cual se desarrolla el hecho presuntamente delictivo. Lugar de hallazgo es la porción territorial en la cual se localizan indicios relacionados con el hecho presuntamente delictuoso.

1.2. La forma de los procedimientos escritos en una escena del crimen

Satisfechas las tareas preliminares, el investigador procederá a formular por escrito una descripción completa del lugar. Esta labor se realiza sin mover el cadáver los objetos y los muebles, sin alterar las huellas y los indicios. Es conveniente enfatizar que nunca se escribe demasiado al describir minuciosa y detalladamente todo lo que se encuentre en

¹ JUVENTINO MONTIEL SOSA, *Criminalística tomo 1 ensayos y documentos (2-12-2010)*.

el lugar de los hechos. A veces mucha más importancia que la inspección del espacio concreto en el que se desarrollo la tragedia, tiene la de sus alrededores y cercanías.

A pesar de ser el más antiguo de los procedimientos nunca debe aplicarse por sí sólo si se quiere dar una versión exacta del lugar del hecho. Lo menos que puede hacer el investigador es confeccionar un croquis de urgencia o de emergencia y/o tomar fotografías con máquinas de manipuleo elemental. Cuando se trata de hechos delictuosos cometidos en el interior de un edificio, el retrato debe hacerse desde afuera hacia adentro, primero se consigna la calle y número que le corresponde, calles linderas y dependencias, indicando si existe algún rastro o huella reveladora del acceso del delincuente y por último con más lujo de detalles, el lugar o dependencia donde se consumó el hecho.

1.2.1. Limites de una escena del crimen

Este se limita exclusivamente a registrar el escenario del delito, representando su conformación, el lugar ocupado por el cadáver, el sitio donde se encontró el arma empleada, los muebles y objetos removidos, las impresiones, rastros, manchas y huellas diversas dejadas por el autor, señales de impacto, etc., vale decir, que todo aquello directamente relacionado o vinculado al hecho investigado. En muchos casos es aconsejable no aplicar el exclusivo dibujo lineal sino recurrir al plano llamado de proyección horizontal o de proyección cúbica o con abatimiento o de kenyers, denominación esta ultima que responde al nombre de su autor².

² *ibíd.*



1.2.2. Marco jurídico

Dentro de la investigación en la escena del crimen está fundamentada en el Código Procesal Penal vigente especialmente en los artículos. El Artículo 12 de la Constitución Política de República de Guatemala. Establece el derecho de defensa como atributo de toda persona, el cual no puede ser alienado por ninguna causa, por lo que esta norma constituye un fundamento esencial, ya que la contaminación de una prueba en la escena del crimen determinar la inocencia o culpabilidad de una persona con motivo de su sindicación o presunta participación en un ilícito penal.

Artículo 18 objetividad. Salvo que la ley penal disponga lo contrario, el Ministerio Público y los tribunales tienen el deber de procurar, por sí, la averiguación de la verdad mediante los medios de prueba permitidos y de cumplir estrictamente con los preceptos de este código. Durante el juicio, los tribunales de puede proceder de oficio a la incorporación de prueba no ofrecida por las partes, en la oportunidad y las condiciones que fija la ley.

Al respecto, es importante señalar que la averiguación de la verdad está sustentada en el principio de objetividad, pero este puede ser susceptible de encontrarse con contradicciones en el transcurso de la investigación ante la impericia en el manejo de la recopilación e integridad de la cadena de custodia y manipulación de los medios de prueba que aunque parezca a primera vista no importante, todo testigo material per se, tiene una historia que contar al investigador que siguiendo el método deductivo o inductivo según sea el caso, puede ir formulando en el transcurso de la investigación el juicio fundamentado y objetivo sobre la materialidad del hecho, la tipicidad, la autoría y las consecuencias jurídicas del hecho.

Artículo 182 libertad de prueba. Se podrán probar todos los hechos y circunstancias de interés para la correcta solución del caso por cualquier medio de prueba permitido.

Regirán, en especial las limitaciones de la ley relativas al estado civil de las personas.

Artículo 183 prueba admisible. Un medio de prueba, para ser admitido, debe referirse directa o indirectamente, al objeto de la investigación y ser útil para el descubrimiento de la verdad. Los tribunales podrán limitar los medios de prueba ofrecidos para demostrar un hecho o una circunstancia, cuando resulten manifiestamente abundantes.

Son inadmisibles, es especial, los elementos de prueba obtenidos por un medio prohibido, tales como la tortura, la indebida intromisión en la intimidad del domicilio o residencia, la correspondencia, las comunicaciones, los papeles y los archivos.

Artículo 184 hecho notorio. Cuando se postule un hecho como notorio, el tribunal, con acuerdo de todas las partes, pueden prescindir de la prueba ofrecida para demostrarlo declarándolo, comprobado. El tribunal puede de oficio provocar el acuerdo.

1.2.3. Noticia criminis en la escena del crimen

La actividad de investigación que lleva a cabo el Ministerio Público en la escena del crimen. Lugar del hecho o la escena del crimen optimizará la utilización de recursos y seguramente coadyuvará a incrementar el porcentaje de esclarecimiento de hechos delictuosos, objetivo central en la lucha contra la impunidad. En consecuencia, el documento que se presenta fundamentalmente enumera reglas básicas a tener en cuenta a fin de evitar posteriormente errores que dificulten la colección de pruebas relacionadas con la investigación del delito y específicamente está dirigido a los primeros momentos de intervención tanto policial como judicial ante la noticia criminis. No debemos soslayar que los procedimientos periciales son eminentemente de carácter

científico y se realizan sobre aspectos tangibles, físicos y reales de la escena del crimen o vinculados con ella, incluyendo al autor y a sus partícipes, por lo que reviste fundamental importancia la preservación, conservación y resguardo del lugar del hecho. Es indispensable que quienes previenen en el lugar del hecho, que posteriormente puede ser calificado como escena del crimen, conozcan las reglas elementales relacionadas con el acceso y el tratamiento del lugar del hecho con el propósito de que su accionar como primera persona y autoridad que llega conserve, preserve los indicios que revelarán la verdad de lo sucedido. El desconocimiento o el tratamiento indebido en forma involuntaria pueden ocasionar la destrucción de los indicios.

1.3. Definiciones de escena del crimen

El estudio de un protocolo que dicte normas tendientes a evitar que funcionarios que estén en una escena del delito alteren el hecho, lo cual busca la preservación de la escena para garantizar que no sea contaminada y sirva la evidencia dentro del proceso.³ La expresión escena del crimen, es de mayor relevancia en las esferas policiales y judiciales, pues existe preponderancia en cuanto a su manejo, sobre todo, cuando se trata de hechos criminales de connotación y que de por medio comprometen la vida de las personas. Si la escena del crimen era el lugar o sitio donde se cometió un delito, se trataría siempre de un sitio o varios sitios planamente identificables físicamente; además se circunscribiría aun espacio determinado, delimitado y

³ **ibíd.**

definitivamente medible o al menos calculable.⁴ Cada una de las partes de que consta una obra dramática o una película y que representa una determinada situación, con los mismos personajes.⁵ Procesamiento de la escena del crimen es el acto de procesamiento de la escena del crimen en el campo. El procesamiento se refiere a toda la tarea de examinar, fotografiar, dibujar, y el uso de técnicas de campo para identificar, evaluar, documentar el proceso y recoger pruebas físicas, testimoniales y de huellas dactilares. Esta persona es un generalista que lo hace todo.⁶

La escena del crimen a menudo es el único lugar que tiene las respuestas a los acontecimientos que rodean a un crimen. La escena del crimen se debe buscar meticulosamente y toda observación debe ser documentada.⁷

1.4. Actores en la escena del crimen

La policía nacional civil en la escena del crimen.

Los siguientes son idealmente las funciones y atribuciones del investigador policial en la escena del crimen:

-Ante la ausencia del Fiscal o Juez de paz, en su caso, el investigador policial asume el papel o funciones que le corresponden al fiscal en la escena. Recordar que solo en el caso de muerte violenta o sospechoso de criminalidad tiene obligación de presentarse el fiscal o en su defecto en Juez de paz.

⁴ **ibíd.**

⁵ **ibíd.**

⁶ **ibíd.**

⁷ LÓPEZ CALVO, **Investigacion criminal y crimanalística (3-12-2000).**



-Velar porque el oficial de policía, haya asegurado y acordonado la escena y que cumpla con su obligación de alejar curiosos, periodistas y bomberos hasta fuera del límite de acordonamiento.

-Apoyar durante todo el tiempo necesario para que los técnicos procesen la totalidad de las evidencias halladas, que las mismas sean debidamente fotografiadas y registradas en el plano de la escena.

-Entrevistar y recibir toda la información que tenga registrada el primer patrullero presente en la escena, en especial la entrevista de los testigos que inmovilizo el patrullero y corroborar con el si altero o modifiko cualquier elemento de la escena del crimen.

-Corroborar y cotejar la información que le ofrece el oficial de policía que recibió la primera noticia o se constituyó en la escena del crimen en primicia.

-Informar al fiscal sobre lo recabado para que sea incorporado a las demás actuaciones.

-⁸Investigar los alrededores de la escena en busca de testigos, documentando su identificación plena y lugar de residencia y trabajo.

-Entrevistar a los testigos, a fin de establecer en el lugar sus apreciaciones.

-Hacer que el fotógrafo tome impresiones desde la óptica que narra cada testigo.

-De ser necesario, llevar personalmente las evidencias al laboratorio, garantizando la cadena de custodio y dejan constancia de ello.

⁸ **ibid.**

-En caso de encontrarse evidencias físicas objeto de análisis especializado en un cadáver, llevarlas al laboratorio, asegurándose de cumplir con la cadena de custodia.

Cumplir con las instrucciones del fiscal y apoyarlo en la investigación

Bomberos y Paramédicos en la escena del crimen.

1.4.1. Funciones principales de bomberos y paramédicos

Realiza el soporte vital básico inicialmente en su propia en la escena del crimen. Realizando funciones avanzadas de soporte de vida, bajo la dirección de un médicos autorizados.

1.5. Curiosos en la escena del crimen

Los curiosos pueden causar grandes problemas para los técnicos de la escena del crimen. Estos espectadores pueden dejar objetos en la escena de un crimen que puede interferir con el trabajo de un técnico. Los espectadores pueden incluir testigos presenciales, otros agentes de policía, y el público en general. En algunas escenas, los curiosos pueden llegar a ser inmanejable y la fuerza de la policía y los técnicos de la escena del crimen para salir de la escena antes de que se han registrado y obtenido todas las pruebas. Zonas populares exigen una mayor presencia policial para controlar el perímetro de la escena del crimen y permitir a los técnicos para completar su trabajo de manera eficiente y segura.

-Accesibilidad. Dificiles de llegar a la escena del crimen puede presentar un problema. Algunas escenas del crimen puede ser difícil de alcanzar debido a factores climáticos y la distancia. Los técnicos deben ser informados de la distancia de la escena para que puedan prepararse con el equipo adecuado. En la escena del crimen las



zonas rurales, los técnicos tienen que tener en cuenta que la actividad del tiempo y los animales pueden interferir con los tiempos de descomposición y puede haber desempeñado un papel en la destrucción de algunas pruebas.

-La eliminación de las pruebas. Si los técnicos de la escena del crimen son incapaces de responder de manera oportuna, algunos funcionarios de nivel superior de la policía podrán ordenar algunas de las pruebas para ser removido de la escena del crimen. Esto puede presentar múltiples problemas para el técnico, ya que las pruebas no han sido recogidas correctamente. Los investigadores policiales están obligados a fotografiar cualquier prueba antes de que se mueva y para discutir con el técnico de la ubicación exacta de la partida y la razón de su retiro.

-Autores y cómplices en la escena del crimen. Los autores en la escena del crimen se requiere de la investigación que sean diagnosticadores capaces de analizar y encontrar mensajes que emitan y entiendan las dinámicas de comportamiento humano desplegado teniendo capacidad para reconocer diferentes manifestación de los autores para acercarse a las respuestas correctas que den los factores para la investigación. En el derecho, un cómplice es una persona que participa activamente en la comisión de un delito, a pesar de que no toman parte en el actual delito.

CAPÍTULO II

2. La Contaminación en la escena del crimen y los investigadores

Las escenas de los crímenes por su naturaleza, son extremadamente frágiles. Incluso la presencia de investigadores de la policía pone a prueba en peligro de ser contaminada o en ruinas. Las huellas dactilares y otros elementos probatorios se puede untar y destruido por los investigadores descuidados y otros técnicos. Un número mínimo de personas que se debería permitir en el lugar hasta que los técnicos han completado todas las inspecciones de rutina. Técnicos de la escena del crimen recomendar que un registro se mantendrá en todas las escenas para registrar la presencia de cada investigador, actividades, y las huellas dactilares para que no se debe confundir con otras pruebas. La contaminación de la escena del delito es una de las críticas más tajantes hacia el sistema policial y judicial. Aunque no hay un registro de personas que hayan sido procesadas por comprobárseles que viciaron intencionalmente la investigación desde un primer momento, sí se sabe de variados casos en los que la contaminación ocurre por el descuido o negligencia de los entes encargados de preservar la integridad del lugar. Existen diversas razones por las cuales se facilita esta contaminación. La principal parece ser la falta de peritos de la que adolece el laboratorio técnico y científico de la Policía Nacional Civil y el Instituto de Ciencias Forenses. Aspecto como la principal limitante en el desarrollo del proceso judicial: La escasez de peritos hace que sean éstos los últimos en aparecer en la escena del crimen, lo cual abre mayores posibilidades de contaminación de la misma.



-Alteración. Donde fuera necesario inspección el lugar, cosas, o personas, pueden existir motivos suficientes para sospechar que encontraran vestigios de delito, o se presume que en determinado lugar se oculta el imputado o que las pruebas en la inspección o registro se alteran por una u otra razón, con la inspección el estado comprueba el estado de las personas, lugares y cosas, los rastros. Se levantara acta que describirá detalladamente lo acontecido y, cuando fuera posible, se recogerán o conservaran los elementos probatorios útiles.

-Sustracción. Se trata de aquellas personas que tiene la obligación de sustraer los medios de prueba sea material, testimonial, o científica con relación al hecho puesto que les consta por ser a los testigos presenciales de lo acontecido. A reserva de dicha prueba es muy ocupada en algunos países. Se ha señalado que anteriormente los documentos, cosas o elementos de convicción que según la ley, deben quedar secretos o que se relacionen directamente con hechos de la misma averiguación o que tiendan a ella, serán examinados privadamente por el tribunal competente o por el juez que controle la investigación. El procesamiento se refiere a la práctica de diversos exámenes en los medios prueba, lo que constituye es que la evidencia debe de ser sustraída y protegida y de ahí que cualquier prueba debe ser científica o técnica cuando menos, para evitar que se experimentar con ella y con la debida destrucción de pruebas que han servido dentro del proceso.

-Implantación de pruebas. A esta actividad también se le tiene que dar la inspección y análisis previo en la escena del crimen estando a cargo el fiscal verificando el estado general de la escena y conjuntamente con el coordinador verifica que está debidamente

resguardado, definiendo con el perímetro más conveniente y señalando el lugar de puesto de mando y ordena acordonamiento, así mismo se establece el área específica de la escena del crimen. De la verificación en la secuencia de actividades a realizar y a las personas que participaran en cada una se da a conocer el resultado previo de la inspección donde se indica el camino seguro para moverse dentro de la escena, preservando de los distintos indicios que después se convierten en pruebas en el proceso penal, precisando la búsqueda de indicios probatorios para luego proceder a su fijación ya determinado los hallazgos, es preciso fijar que estos no sean removidos y poder estudiarse desde el lugar de su aparecimiento pudiendo fijarse y procesarse la escena del crimen con toda la información brindada para el desarrollo del proceso penal donde debe producirse la prueba.

2.1. Aspectos esenciales para el aislamiento o preservación de pruebas indicios y otros elementos

Primero. Efectuar el aislamiento de la escena, para evitar el acceso de personas no autorizadas que lo puedan invadir con el riesgo de alterar su situación original.

Segundo. Efectuar la protección propiamente dicha no solo del lugar del crimen, sino de las zonas adyacentes a él y referidas específicamente a los vestigios, indicios, huellas o evidencias que se encuentren, para lo cual el pesquisa encargado realizará las siguientes acciones.

-En campo abierto.

- Colocar barreras u otros obstáculos que rodean la escena o con personal policial que impida el ingreso de personas no autorizadas.
- Disponer un policía en el acceso principal que impida el ingreso de personas no autorizadas.
- De ser posible colocar vehículos en las vías de acceso a la escena, destinados a cumplir cualquier diligencia para su protección y/o comisiones cortas.
- Colocar durante la noche, linternas, lámparas o luces intermitentes en las esquinas y en los accesos a la escena.
- Proteger con los medios a su alcance, huellas o indicios de los agentes atmosféricos.
- Ingresar a la escena con las precauciones que la naturaleza del caso requiera.
- Evitar que los vehículos policiales superpongan las huellas de los neumáticos sobre las que existan en las proximidades de la escena.

En todo caso el oficial encargado de la protección de la escena, desde su inicio hasta el término, cuidará rigurosamente la intangibilidad de la escena y el cumplimiento de las siguientes consignas

- Quiénes pueden ingresar a la escena.
- Quiénes pueden recoger los indicios y evidencias.
- Cómo preservar los indicios y evidencias
- Qué diligencias investigadoras previas para poder realizar.



- Qué medios de comunicación existe o puede establecer.
- Quiénes pueden disponer la clausura permanente de la escena y con qué medios se va a realizar.
- En lugar cerrado. La protección de estos casos, no sólo comprende la escena misma, sino las zonas adyacentes a ésta y las vías de acceso o salida; sugiriéndose la adopción de las siguientes medidas.
- Colocar un hombre en la vía de acceso, otro en las ventanas y otro en el techo.
- Colocar un hombre en la zona inmediata a la escena y otro en parte exterior del local.
- Se adoptará las mismas medidas precautorias que las utilizadas en el campo abierto, observándose particularmente lo siguiente.
- Cierre temporal del tránsito vehicular.
- Cuando se trata de edificios o locales públicos de afluencia de personas, es conveniente facilitarles sus movimientos previa identificación y las razones para ello.
- El encargado del control puede intervenir a cualquier persona que a su juicio muestre conocer los hechos o que se presuma puede entorpecer la investigación y explique sus actitudes.
- Si no existiera una posibilidad sólida de sospecha, es aconsejable vigilar discretamente sus movimientos.

-Si el Fiscal y/o el Juez considera necesario mantener invariable la escena durante varios días, se establecerá un sistema de relevos para la protección del lugar.

-En todo caso la pesquisa podrá sugerir o recomendar al Fiscal la ampliación de la apertura de la escena del delito.

2.1.1. Reconocimiento, recogida y preservación de las pruebas materiales

El reconocimiento, la recogida y la preservación de las pruebas materiales es la parte fundamental del trabajo que se realiza en la escena. Su objetivo es localizar e identificar el mayor número posible de pruebas materiales pertinentes, y seleccionar los métodos de recogida y el embalaje adecuados para salvaguardar la integridad de las pruebas.

La localización e identificación de las pruebas materiales en la escena del delito, así como la identificación de las pruebas que posiblemente faltan, es una tarea complicada y mucho más difícil y exigente de lo que podría parecer a los que no están familiarizados con la investigación de escenas de delitos. Es posible que las pruebas más pertinentes e importantes no resulten evidentes ni directamente perceptibles a simple vista. No es posible elaborar una lista exhaustiva de las medidas necesarias para reconocer pruebas en la escena del delito.

Normalmente, el reconocimiento de las pruebas materiales se inicia con una observación de la escena. En función de las observaciones iniciales y teniendo en cuenta el contexto del caso, las hipótesis posibles, la naturaleza del incidente, así como las características de las superficies que puedan albergar posibles pruebas, se pondrá en marcha una estrategia de búsqueda que será a la vez flexible y metódica. Esto entraña la inspección ocular a simple vista y con lentes de aumento, pero también

utilizando varios tipos de fuentes de luz manuales. Tal vez haya que recurrir a procedimientos básicos para detectar pruebas materiales, por ejemplo, el uso de polvos para revelar las huellas dactilares en la escena del delito o el uso de productos químicos para visualizar rastros de sangre.

2.2. Métodos para recabar la prueba y levantamiento de evidencias

La investigación criminal es el proceso tendiente a comprobar la existencia de un delito y probar la responsabilidad del autor. Tanto uno como el otro conlleva a realizar una investigación y esta deberá ser llevada a cabo por un investigador. La tarea de investigador no es sencilla y no cualquiera posee las dotes necesarias. El investigador debe ser observador, sagaz, minucioso, paciente con buena memoria, ordenado, intuitivo, discreto y perseverante⁹. No es imprescindible un título universitario para ser investigador, si es buen complemento.

Los investigadores, todos ellos no importa en qué rama se desempeña, debe seguir un método científico de acción. Una investigación desordenada en cualquier campo, lleva a malos resultados, a veces opuestas al fin requerido. Todo investigador debe al tener conocimiento de un hecho ilícito o irregular, tomar contacto con la escena. El desconocimiento de la misma pone en desventaja a este ante el autor. Cualquier insignificancia puede ser la clave de un caso. Debe saber además que el infractor padece de un complejo de inferioridad por diversos factores; situación económica, cultura; familiar, emocional, etc.

⁹ **ibíd.**

-Recordar pasos para levantamiento de evidencia. El primer policía que llega a la escena debe necesariamente entrar al lugar a los efectos de constatar la veracidad del hecho denunciado, y verificar el inminente peligro de vida o condición física de la o las víctimas. No obstante, este mismo Policía deberá recordar sus pasos, para recrearlos, así no constituye pistas falsas, a evaluar por los investigadores.¹⁰ Para evitar ello el Policía deberá reducir al mínimo indispensable sus movimientos en la escena, siempre y cuando no corra riesgo de vida o su integridad física; sea derrumbe, tiroteo, etc.

Recolectan los elementos que puedan permitir luego la orientación de las búsquedas, la identificación del autor, o por lo menos la demostración de su presencia en el lugar. En este momento de la investigación lo que importa es la prueba material, científica. El proceso de transcurso del tiempo es irreversible, cualquier olvido no podrá ser subsanado. El tiempo que pasa es la verdad que huye Locard, padre de la policía científica¹¹. Testigos materiales en la escena del crimen. Son instrumentos utilizados en la investigación de la escena del crimen para que las autoridades como la Policía Nacional Civil (P.N.C), Bomberos Voluntarios, Bomberos Municipales, personas particulares no contaminen la escena del crimen y que a cierta distancia de la restricción los testigos materiales puedan ser instalados para la medición objetos siendo el método de fijación del lugar de investigación que establece un registro permanente de los objetos, condiciones y relaciones de tamaño y distancia, localizados en él. Se realiza generalmente a escala.

¹⁰ **ibíd.**

¹¹ **ibíd.**



Para ello deberán observarse las siguientes reglas

- Antes de tocar el indicio, deberá de fijarse por los medios pertinentes.
- El indicio debe tratarse con toda la técnica y metodología para su protección, recolección y embalaje. Un manejo inadecuado conduce a su contaminación, deterioro o destrucción.
- Se debe evitar contaminar el indicio con los instrumentos que se utilicen para su levantamiento, los cuales deben ser descontaminados antes y después de usarse.
- El indicio debe manipularse solamente lo necesario, con el fin de no alterarlo o modificarlo, para no impedir su adecuado estudio.
- Cada indicio deberá levantarse por separado.
- Se deberá indicar el sitio preciso donde fue levantado el indicio.
- Si hay el riesgo de que el indicio pueda alterarse o destruirse, deberá de procederse con toda la rapidez posible sin detrimento de la calidad de la técnica apropiada.

Los indicios pueden sufrir cambios o modificaciones por. El embalaje son las técnicas de manejo adecuado y de conservación que se emplean para guardar, inmovilizar y proteger un indicio de acuerdo a la naturaleza del mismo, con el objeto de mantener su integridad para su posterior estudio y análisis.-Cada indicio deberá de embalsarse por separado, etiquetándolo con los datos administrativos correspondientes (número de averiguación previa, llamado, características del indicio, clase, fecha y nombre del perito) y con los informes de la Dirección de investigaciones criminalísticas, unidad de

especialistas en la escena del crimen del Ministerio Público. Desde el punto de vista criminalística, se entiende por indicio todo objeto, instrumento, huella, marca, rastro, señal o vestigio, que se usa y se produce respectivamente en la comisión de un hecho, sin importar cuán pequeño sea. Su estudio nos puede ayudar a establecer la identidad del perpetrador o la víctima de un hecho, a establecer la relación entre éstos y las circunstancias en que se consumó el crimen.

2.2.1. Acopio de indicios y evidencias, búsqueda

-Búsqueda. Una vez seleccionado el método de registro que se debe realizar en el lugar de los hechos, se procede a la búsqueda de los indicios, evidencias y huellas en forma muy meticulosa.

-Recomendaciones. Debemos siempre tener en cuenta que la escena del crimen, es la mayor fuente de información que el pesquisa tiene a su disposición, por tal motivo, se debe realizar en forma inmediata sin dejar que transcurra el tiempo. Por tales consideraciones, el investigador policial, tiene que distinguir qué elementos busca, y no recoja lo que tiene ninguna relación con el hecho delictuoso que se investiga.

-Los indicios físicos o evidencias pueden ser de dos clases según su naturaleza.

-Fijos.



Constituidos por las huellas dactilares, corporales, manuales, pisadas de llantas de vehículos, marcas de herramientas, escrituras que aparezcan en estructuras fijas.

Otras evidencias que por su naturaleza, peso o condición no pueden ser movidas del lugar donde están, razón por la cual es aconsejable el revelado de fotografiado o modelado en el mismo lugar (in situ).

-Móviles

Aquellos que pueden trasladarse de la escena del delito, tales como instrumentos, fibras, pelos colillas, armas (de fuego, blancas y otras), proyectiles, manchas de sangre, prendas de vestir, entre otros; al laboratorio de criminalística para que sean sometidas a los análisis correspondiente.

2.2.2. Protección de huellas, indicios y evidencias

Además de las indicaciones generales sobre el particular, es necesario tener especial cuidado en su protección ya que estos deben recogerse con técnica adecuada para su estudio analítico posterior. Conforme se vayan descubriendo huellas, indicios o evidencias, se deben ir protegiendo, pudiendo utilizarse señales visibles, objetos conexos, cartones doblados, cuerdas y otros, más aún cuando estos se encuentran en lugares de tránsito obligado o lugares abiertos.

-Recopilación de huellas, indicios o evidencias. Si bien es cierto que el perito de criminalística es el encargado de recoger las huellas, indicio o evidencias con la técnica adecuada, también es cierto que el pesquisa en su calidad de director de la inspección policial debe saber qué funciones o tareas tienen que cumplirse para el éxito de la

policial debe saber qué funciones o tareas tienen que cumplirse para el éxito de investigación siendo el perito encargado de ilustrar y/o resolver las interrogantes que sean planteadas por el pesquisa. A continuación se detallan una serie de actividades a efectuarse.

-De pisada. En piso duro se descubrirán mediante la observación con luz oblicua de una linterna aplicada en la penumbra; luego se fotografiarán.

-La pisada advertida se podrá levantar con cinta adhesiva de tamaño apropiado o en todo caso se podrá utilizar papel fotográfico que cumpliera el mismo fin.

-Sobre piso blando, las pisadas se producen en bajo relieve, para su levantamiento se hará un vaciado con yeso de parís u otro material a fin.

-En este caso se tomarán fotografías con la cámara dirigida en forma vertical y con luz rasante.

-De huellas digitales

-Para su descubrimiento, también se aplica la luz oblicua.

-Ubicada el área sospechosa se esparce adecuadamente reactivos especiales (negro superintensivo, blanco, grisanalítico, etc.) de acuerdo a la naturaleza de la superficie que contiene las huellas. Una vez visibles las huellas digitales latentes, se procede a verificar su nitidez.

-De manchas de sangre



etc. (lugar abierto); sobre el cuerpo de la víctima, sobre instrumentos y objetos del delito, sobre el cuerpo del sospechoso y sus pertenencias.

-Antes de proceder a su recojo como norma general se debe fotografiar en su totalidad, y de preferencia que aparezca el cadáver u otras evidencias próximas.

-Si la cantidad de sangre es abundante, se puede recoger con una jeringa descartable esterilizada y luego depositarla en un tubo de prueba, tapada con un material permeable para evitar su pronta descomposición.

-Traslado de indicios y evidencias. Después de la búsqueda y ocupación de las huellas, indicios o evidencias contenidas en receptores móviles, así como armas, proyectiles, casquillos, vestigios entre otros, serán debidamente protegidos, embalados y trasladados al laboratorio, ya sea dentro de envases especiales o envueltos en forma adecuada. El embalaje apropiado tiene por finalidad evitar que se borren, destruyan o desaparezcan y no se deformen las huellas, indicios o evidencias recogidas de la escena del delito. Al respecto se dan una serie de recomendaciones:

-Marcar las pruebas para su futura identificación en un lugar donde no interfiera un examen posterior.

-Para el embalaje de pruebas se requiere una variedad de envases tales como sobres de papel celofán o bolsas plásticas, cajas pequeñas de medicamentos y pomos de vidrio; éstos dos últimos son convenientes para transportar pruebas microscópicas (no es aconsejable el empleo de grapas ni cinta adhesiva).



-Los sobres son apropiados para transportar artículos pequeños como pintura seca, sangre seca, fragmento de vidrio, semen, polvos etc.

-Implantación de prueba falsa. En la actividad se tiene que dar la inspección y el análisis previo pero cuando en la escena del crimen está contaminada e implantan pruebas que no está en la búsqueda de indicios o aparecen más de lo que tiene que aparecer el que está a cargo de es el fiscal que verifica el estado general de la escena y en conjunto con el coordinador cuando no se verifica de forma correcta el escenario del crimen no se resguarda, no se definen perímetros más convenientes, ni mucho menos se señalan el lugar de puesto de mando y se ordena el acordonamiento, así mismo se puede establecer que en el área específica de la escena del crimen se implantan pruebas falsas para que toda la investigación que se haya hecho o establecido no pueda estar en la secuencia de las actividades que se tienen que realizar para que las personas participen para que se dé a conocer el previo resultado positivo, correcto y ordenado. Implantando las pruebas falsas no se puede preservar el camino seguro dentro de la escena, resguardando, ordenando y preservando los distintos indicios que después se conviertan en pruebas en el proceso penal, precisando en la búsqueda de indicios probatorios para el procedimiento determinado de hallazgos siendo esto ineficaz porque si alguno de los agentes de la Policía Nacional Civil, Bomberos Voluntarios para la veracidad de la prueba esta debe ser legal de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal y libertad de prueba, y se considera falsa cuando esta no está probando hechos y circunstancias del caso o cuando la evidencia no es útil para el descubrimiento de la verdad, también deberá ser admisible cuando sea obtenido por medio legal y no obtenido por medio ilegal caso contrario estas

pruebas se les puede dar valor probatorio y estas se pueden considerar como falsas para la solución del proceso y la investigación en la escena del crimen.

2.2.3. Cadena de custodia

El valor de las pruebas materiales y el concepto de la cadena de custodia. Las pruebas materiales pueden ser cualquier cosa, desde objetos enormes hasta partículas microscópicas, que se originaron en la perpetración de un delito y se recogen en la escena del delito o en lugares conexos¹². Teniendo en cuenta todas las fuentes de información disponibles en las investigaciones (por ejemplo, las confesiones, los testimonios, la vigilancia por vídeo), las pruebas materiales desempeñan un papel fundamental y especialmente valioso. Con la excepción de las pruebas materiales, todas las demás fuentes de información plantean el problema de su limitada fiabilidad. Cuando las pruebas materiales se reconocen y manipulan adecuadamente brindan las mejores perspectivas de proporcionar información objetiva y fidedigna sobre el incidente objeto de la investigación. El experto es el encargado de la custodia de los indicios, que en su momento procesal oportuno, pueden ser considerados como pruebas; lo que representa su alta responsabilidad para garantizar que ésta no sea alterada fuera de lo estrictamente indispensable, ni expuesta a situaciones que podrían acelerar el proceso de su deterioro natural (Art. 237 CPP). El acceso o permanencia en el área de investigación únicamente es para las personas debidamente autorizadas para realizar actividades dentro de ella.

¹² Guatemala, Código procesal penal, 1992, Justicia, 2004.



El Ministerio Público, el tribunal de sentencia o el juez contralor solicitará el auxilio policial respectivo. La Policía Nacional Civil, como auxiliar de la investigación, actuará de acuerdo a lo solicitado u ordenado por la autoridad competente, proporcionando seguridad y protección, tanto a personas como a objetos relacionados a la pesquisa (Art. 12 CPP y 51 LOMP).

-El perito, dentro de la cadena de custodia, entre otros tendrá a su cargo lo siguiente.

-Garantizar la custodia del área y de los indicios encontrados en el lugar de la investigación, personalmente o por medio de la Policía Nacional Civil, durante su ausencia.

-Embalar, en recipientes adecuados y debidamente sellados, los restos y vestigios encontrados para su debida conservación, facilitar el transporte y almacenamiento en su caso.

-Rompimiento de cadena de custodia. No es acertada la concepción de la cadena de custodia como una medida protectora de la cantidad y de la calidad de la evidencia, la gran diferencia entre cantidad y calidad es cosa genérica que implica la posibilidad de modificar aumentar o disminuir la cuantía o la cualidad de la cosa o que se sustituye con la misma cosa, pues la cadena de custodia no protege la cantidad y la calidad de la evidencia sino la identidad de ella, pues la decomisada debe ser la misma que llegue al investigador y al debate. En virtud de lo anterior, la ruptura de la cadena de custodia se dé por la pérdida de garantía de la identidad entre lo decomisado y lo entregado por el ente investigador. Preservación no realizada en el sitio del suceso: en casos aislados en la Policía Nacional Civil donde se realiza el proceso de lacrado o sellado,



almacenamiento de la evidencias en lugares no controlados, es decir lugares de acceso libre, entrega no controlada: en el proceso de transporte o traslado no se logra determinar a donde estuvo la evidencia, en que tiempo y porque, he aquí podría cuestionarse si estuvo perdida, si fue alterada entre otros, mezcla de indicios en un mismo embalaje, lo cual podría producir contaminación, mala manipulación de la evidencia una vez embalada: tubo de ensayo con muestras de sangre y que por la manipulación el citado tubo sufre ruptura, no documentación de la recolección de la evidencia: no se confecciona acta de inspección ocular y recolección de indicios, informe policía o de inspección ocular, fotografía, planimetría y en algunos casos videos, no uso de protección adecuada para la manipulación de la evidencia: no uso de guantes, trajes plásticos o de tela, cubre bocas. Los anterior persigue que el operador o el técnico no contamine el sitio ni él se contamine con la escena, entrega controlada: ausencia de tarjeta de cadena de custodia durante todo o parte de traslado de la evidencia por las diversas dependencias, en la hoja de cadena de custodia aparece el nombre del funcionario de la fiscalía que recibió la evidencia procedente del Laboratorio Forense.

-Análisis en la escena del crimen. Comúnmente en la escena del crimen se revela la trama del mismo. De igual modo en la mayoría de los casos existen características, indicios donde comienza, se desarrolla y concluye el hecho. Sin embargo en contraste con su autor, la conclusión del caso depende del investigador designado. La habilidad para analizar la escena del crimen y determinar, como, quién, cuándo y porque, por más fácil que se encuentre el desarrollo en la escena del crimen.



-Diferentes métodos en el campo.

-Métodos por zona dividir cada una de las habitaciones en zonas o selecciones, tales como pisos, paredes y techos, previendo iniciar por el piso (se maneja el plano de abatimiento o kenyers¹³).

-Método por espiral la búsqueda se inicia principiando desde el centro o de la periferia siguiente un movimiento circular.

-Método de enlace cuando abarca dos o más habitaciones se utiliza ese método, que consiste en establecer un seguimiento de cada uno de los lugares involucrados, de acuerdo a los indicios encontrados, este método es de mucha utilidad para llevar a cabo la reconstrucción de los hechos.

-Método de criba consiste en delimitar el área mediante puntos de referencia de tal manera que éste tenga una forma geométrica regular procediendo a realizar la búsqueda de manera uniforme y paralela hacia uno de sus lados, cubriendo la superficie de un extremo a otro, primeramente en sentido horizontal y seguidamente en sentido vertical.

-Método de franjas es una variación simple del anterior y es utilizado cuando el área de búsqueda es grande igual de una forma geométrica regular.

-Método de zonas por espacios grandes este requiere dividir el área en pequeñas partes o zonas o rectángulos, debiéndose llevar a la búsqueda de un individuo en cada una de las subdivisiones.

¹³ Direccion de Criminalistica, Gabinete de la direccion y subdireccion (4-12-2010).



-Escenario. Cuando el investigador llega a la escena del crimen deberá proceder en círculo en torno al crimen, procurando concentrarse en diversas preguntas críticas¹⁴.

Razonamiento en la escena del crimen. Principalmente en la escena se toma el lugar por dos razones, directamente la investigación de sumar lógica a la sospecha y de protegerla de la víctima o familiar de la misma¹⁵. El uso excepcional de un lenguaje vulgar y repetido, abusivo contra la víctima, forma parte de un sello personal. Cuando el violador prepara su argumento para con su víctima es casi siempre igual¹⁶.

-M.o. o seña particular. El seguir un caso encuentra con aspectos ficticios. Ello hace se utilice diferentes aspectos de modus operandi o sello personal. El violador entra en la casa y toma a la mujer y a su esposo cautivo¹⁷. El delincuente ordena al esposo que ponga su cara contra el peso y una copa con azúcar en su espalda, luego le dice al esposo que si se mueve la copa, su esposa se muere”. El delincuente lleva a la esposa al cuarto contiguo y la viola.

Investigación Inicial de la escena en un sitio interior. Los siguientes pasos generales, deben seguirse para lograr una efectiva investigación inicial de la escena del crimen.

-Todos los indicios serán examinados, fotografiados, registrados y reunidos, según se considere apropiado, tomándolos o considerándolos en el orden que se mas lógico,

¹⁴ Cristian Araos Dias, **Psicología forense (4-23-2010)**.

¹⁵ **ibíd.**

¹⁶ **ibíd.**

¹⁷ **ibíd.**

evitando el movimiento o desplazamiento de los mismos. Los artículos no deberán desplazarse hasta haber sido examinados para encontrar evidencias de rastros.

-Después de procesar las pruebas obvias, se da comienzo a la búsqueda y reunión de rastros adicionales. Las pruebas de rastreo deberán buscarse y obtenerse de espolvorear la zona para la búsqueda de huellas digitales.

-Una vez reunidos los materiales de rastros, se extraen otras huellas latentes¹⁸.

Deberá garantizar que la investigación sea óptima e incorporarla al juicio con las formalidades legales, ejerciendo tal dirección, así.

-Respaldar, con su autoridad, las decisiones de los policías para alejar del perímetro interno de la escena personal no autorizado. Si el policía no lo hace, exigirle que cumpla su obligación de mantener despejado el lugar.

-Cumplir las exigencias legales del acto y que se respeten los derechos de las personas involucradas.

-Plasmar lo inspeccionado en forma documental; en lo cual debe resumir las actuaciones de conformidad con el Artículo 313 del Código Procesal Penal que cito a continuación:

Artículo 313 formalidades. Las diligencias practicadas en forma continuada constarán en una sola acta, con expresión del día en el cual se efectúan, y la identificación de las personas que proporcionan información. Se resumirá el resultado fundamental de los actos cumplidos y, con la mayor exactitud posible, se describirán las circunstancias de

¹⁸ **ibíd.**

utilidad para la investigación. El resumen será firmado por el funcionario del Ministerio Público que lleva acabo el procedimiento, el secretario y, en lo posible, por quienes hayan intervenido en los actos¹⁹.

El Fiscal o Juez asuma la dirección del acto procesal deberá abstenerse de penetrar a los sitios críticos de la escena del crimen no hayan sido debidamente examinados por los técnicos del laboratorio, y se abstendrá de tocar, manipular y/o guardar personalmente las evidencias.

2.2.4. Consideraciones de la escena del crimen

El investigador deberá considerar que la escena del crimen es dinámica, sujeta a cambios, frágil, y que al valor probatorio de las evidencias allí encontradas puede ser fácilmente disminuido. Por lo general, se tiene solo una oportunidad de hacer reconocimiento o registro adecuado de la escena. Realizar una buena planificación preliminar contribuye a emplear dicha oportunidad del modo más ventajoso posible²⁰.

Los hechos criminales deben ser considerados dentro de un triangulo en que la víctima, la escena y el sospechoso conforman cada uno de los vértices, y la tarea del investigador consiste en encontrar las relación entre estos. Esas relaciones son los indicios que una vez procesados se convierten en evidencias y finalmente en medios de prueba. El punto o puntos focales físicos aparentes del crimen, son de particular interés en este intercambio de información. Así como lo son las percepciones de otros investigadores sobre el valor potencial como pruebas que poseen ciertas evidencias.

¹⁹ Guatemala, Código Procesal Penal, 1992.

²⁰ Guatemala, Ley orgánica del Ministerio Público, 1998, 2004.

-La importancia de la experiencia y el discernimiento del investigador. El reconocimiento de la escena de un crimen puede hacerse más eficiente con la aplicación de procedimiento como los mencionados anteriormente”. Sin embargo, el éxito de toda investigación es siempre función del intelecto y de la experiencia del investigador. Este debe desarrollar una o varias hipótesis, que servirá como marco inicial para la investigación. Dichas hipótesis, basadas en la primera investigación de la escena, son simplemente una serie de suposiciones razonadas relacionadas a la forma en que fue cometido el crimen a la secuencia de los hechos. La hipótesis debe ser flexible y constantemente revalidada a la luz de cada hecho o pista que descubra. Existe una tendencia común de hacer que toda información contradictoria encaje con una serie de suposiciones ya hechas²¹. Por ejemplo, si el investigador posee indicios substanciales de que un asesinato no fue cometido en el lugar donde se descubrió el cuerpo, podría ignorar el hecho o la pista que no encaja en el marco de dicha idea. Dicha inflexibilidad debe siempre evitarse en el reconocimiento de la escena del crimen.

El investigador debe estar preparado para modificar, o cambiar en forma total sus ideas iniciales relacionadas con la comisión del crimen. Solamente a través de dicho proceso de revalidación, se empleara en forma cabal la experiencia del investigador.

-Detalles de la escena del crimen. Las diversas obras publicadas sobre el reconocimiento de la escena de un crimen, incluyen clasificaciones de métodos. El

²¹ *ibid.*

método punto a punto, variando el método según sean las características de las áreas o sector, y para tal efecto se utilizan técnicas como la del reconocimiento concéntrico o en espiral, de punto a punto o la de franjas transversales. A pesar de que todas estas técnicas tienen validez, dada la serie de circunstancias especiales de cada caso, es difícil definir como difieren una de otra y como un método único se aplicara a una situación dada. El reconocimiento también deberá economizar el desplazamiento y evitar molestias innecesarias, como ya se observara²². A fin de asegurar un enfoque sistemático al reconocimiento de una escena grande, particularmente una escena en el exterior o al aire libre, puede resultar útil dividir el área en segmentos, No obstante, este procedimiento debe emplearse solamente en circunstancias excepcionales.

2.2.5. Métodos generales de reconocimiento de la escena del crimen

A lo largo del tiempo, la experiencia ha demostrado que los siguientes métodos generales son útiles para ayudar a sistematizar y para evitar errores.

-Punto a punto. El investigador simplemente vaga desde un indicio a otro para procesarlos sin orden aparente alguno.

-Métodos en espiral o circular. Se trata de ir dando círculos en forma de espiral, partiendo desde el punto focal de la escena hasta el más distante seleccionado. Se utiliza igualmente en forma invertida.

²² *ibíd.*

-Franjas. Se divide la escena en franjas y los investigadores encargados de la búsqueda se dirigen en línea recta por la zona que les corresponde, haciendo una búsqueda minuciosa. Este método es aplicable a espacios abiertos y grandes.

-Cuadrulado o rejillas. Es una variante del método de franjas, pero permite que cada sector sea revisado dos veces dando mayor certeza sobre la calidad de la búsqueda.

-Zonas o sectores. La escena se divide en zonas o sectores, asignado cada sector a un investigador, pudiéndose revisar varios sectores en forma simultánea.

-Método radial. La escena se considera en forma circular, a la cual se le trazan líneas como los radios de una rueda. Cada investigador recorre la zona asignada. Este método presenta inconveniente de que a medida que uno se va alejando de la zona central, el área se hace más amplia²³.

2.2.6. La Dirección de Investigación Criminalística (DICRI) está conformado por un gabinete técnico y tres subdirecciones, la dirección de ciencias forenses, la subdirección técnico-científica y la subdirección criminalística operativa

-El Gabinete Técnico

-Subdirección de Ciencias Forenses

²³ **Ibíd.**



Es la encargada de aplicar las especialidades y disciplinas forenses a la investigación criminal. Está formada por el departamento médico forense y el departamento de especialidades forenses²⁴.

-Departamento Médico Forense

-Auditorias Médicas

-Análisis documental sobre responsabilidad profesional médica.

-Análisis e investigación patológica-forense:

-Departamento de especialidades forenses

-Unidad de psiquiatría forense

-Unidad de odontología forense

-La unidad de odontología forense realiza los siguientes expertajes

Subdirección técnico científica. Es la encargada de aplicar los medios técnicos y científicos en la investigación criminal, así como la determinación y análisis de evidencias en pruebas de laboratorios especializados. La subdirección cuenta con dos unidades de apoyo: la Unidad de recepción, control y distribución de comisiones y la Unidad de Control de Evidencias. La primera proporciona apoyo en las diferentes tareas administrativas y sirve como centro de gestión, información y distribución del

²⁴ **ibíd.**

Departamento Técnico Científico. La segunda salvaguarda la identidad e integridad de la evidencia mediante su control, desde que se recibe hasta que es analizada y entregada nuevamente a la persona que solicitó el análisis correspondiente. No obstante, por sus características especiales, la unidad no recibe ciertas evidencias como drogas, explosivos, material bélico o combustibles (cuando se trata de grandes cantidades).

La Subdirección está conformada por ocho departamentos

- Departamento de recolección de evidencias
- Departamento de identificación de personas
- Departamento biológico
- Departamento químico
- Departamento de balística
- Departamento de apoyo técnico
- Departamento de documentoscopia
- Departamento de expertaje de vehículos
- Subdirección de investigaciones criminalísticas operativa



2.2.7. La acción penal y la persecución penal pública

Desde el momento en el que el Estado asumió el monopolio del poder punitivo (ius puniendi), acaparó la función de persecución y sanción de los delitos. En las infracciones más graves al orden jurídico, el Estado actúa de oficio, independientemente de la voluntad del afectado. En el actual sistema, la acción penal ha sido asumida por el Ministerio Público, quien acusa en nombre del Estado de Guatemala. De acuerdo con el Artículo 24 bis del Código Procesal Penal, la acción penal pública corresponde al Ministerio Público, quién de oficio deberá perseguir todos los delitos de acción penal pública salvo los delitos contra la seguridad del tránsito y aquellos cuya sanción principal sea la pena de multa²⁵. El ejercicio de la acción penal pública es la obligación que tiene el Ministerio Público, actuando acorde al principio de objetividad, de acusar en nombre del Estado a las personas que en base a la investigación realizada considere responsables de la comisión de un hecho punible, perseguible de oficio. El ejercicio de la acción penal se complementa con el ejercicio de la persecución penal. La persecución penal pública es la obligación que tiene el Ministerio Público de investigar y recabar los medios de prueba para determinar si procede el ejercicio de la acción penal, así como evitar las consecuencias ulteriores del delito (Art. 289, 309 y 324 CPP). La atribución al Ministerio Público del ejercicio de la acción penal, delimita las funciones de acusar de las de juzgar. El actual proceso, otorga la primera función a los Fiscales y la segunda función a los Jueces. Por ello, en base al principio acusatorio, el Juez no podrá acusar ni iniciar proceso penal de oficio. No obstante existe una práctica viciada,

²⁵ *ibíd.*

heredada del sistema anterior, mediante la cual los detenidos son puestos por la policía a disposición del Juez, sin comunicar al Fiscal. De esta manera, quien efectivamente está ejerciendo la persecución penal pública es la policía, vulnerándose el artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 24, 289 y 304 del Código Procesal Penal. Por ello, el fiscal tiene que ser informado desde el momento de la detención y ha de estar presente en la primera declaración del sindicado.

2.2.8. Actuación procesal

Artículo 47 ejercicio de la función. En el ejercicio de sus funciones los fiscales estarán sujetos únicamente a la Constitución Política de la República de Guatemala, los Tratados y Convenios Internacionales, la ley y las instrucciones dictadas por su superior jerárquico, en los términos establecidos por esta ley. Artículo 48 investigación. El Fiscal a cargo de la investigación de un delito debe reunir los elementos de convicción de los hechos punibles en forma ordenada, que permita el control del superior jerárquico, de la defensa, la víctima y las partes civiles. Artículo 49 proposición de diligencias. Todas las partes pueden proponer diligencias en cualquier momento del procedimiento preparatorio. El Ministerio Público, a través del Fiscal a cargo, debe realizarlas si son pertinentes y útiles. Caso contrario debe dejar constancia de las razones de su negativa, la que puede ser revocada por el Juez de primera instancia en los términos establecidos en la ley. Artículo 50 inmediación. El Fiscal tiene la obligación de proponer la prueba pertinente y necesaria, y producirla en el debate. Cuidará de preservar las condiciones de inmediación de todos los sujetos procesales con los medios de convicción y hará una interpretación restrictiva de las normas de incorporación de la



prueba por lectura al juicio oral²⁶. La criminalística tiene como finalidad el descubrir los componentes externos del delito, revelar los testigos mudos (indicios) de la escena del hecho, lo que llevara a descubrir al criminal. Para que un Juez pueda imponer una pena después de haberse cumplido con el debido proceso, es decir habiendo permitido al sindicado el ejercicio de su derecho de defensa y que el órgano de investigación, en este caso el Ministerio Público por medio del fiscal a cargo del caso, no basta con que sepa que se cometió un delito, sino debe saber, quién lo cometió, como lo cometió, donde lo realizo, porque razón y cuando fue. La premisa mayor, la premisa menor y la conclusión en sí forman el juicio silogístico que da respuesta y concreta el poder punitivo del Estado para imponer una sanción en un juicio justo. Un delito investigado a medias logra dos objetivos; desprestigiar a los investigadores, tanto los que llevan encaminada la investigación como los que paralelamente llevan una investigación a medias y en segundo lugar elevan las posibilidades de la defensa.

²⁶ **ibíd.**





CAPÍTULO III

3. La actividad en el laboratorio criminal

3.1. Tarea objeto de la criminalística

Se señala como tareas fundamentales de la criminalística, con base en el estudio técnico y científico de las evidencias materiales, las siguientes.

Investigación y demostración de la existencia de un hecho presuntamente delictuoso con la verificación y determinación de los fenómenos producidos en el hecho, señalando su mecanismo; coleccionando de todos los elementos dirigidos a la identificación de la víctima, si existiere; reuniendo de todas las evidencias que lleven a la detección del o de los supuestos autores; articulando de todas las prueba indiciarias relativas al grado de participación y modalidades de cooperación material²⁷.

3.1.1. Materias de la criminalística

Las disciplinas científicas de la criminalística pueden dividirse según el siguiente criterio

- Criminalística de campo
- Balística Forense
- Documentoscopia
- Explosivos e incendios
- Fotografía forense

²⁷ *ibid.*



- Hechos de tránsito terrestre
- Sistemas de identificación
- Técnicas forenses de laboratorio

La criminalística ofrece una inestimable cantidad de conocimientos técnicos planimétrico, fotográficos, dactiloscópicas, mecanografiáis, balísticos, coptométricos, toxicólogos, etc²⁸.

Reproducción y técnica fotográficas. Precisamente para que queden históricamente fijados, en el estado en que se hallaban, todos los rastros y huellas del delito al tiempo de su detección policial, se debe fotografiar el escenario criminal, registrándolo documentalmente.

Descripción planimetría. La planimetría permite la proyección ortogonal del ámbito y elementos del escenario criminal sobre una superficie plana. El croquis se complementa don los documentos fotográficos y puede recaer sobre lugares abiertos o cerrados. La escala varía según el ámbito objeto de representación planimétrica de modo que resulte comprensible y útil; algunos autores recomiendan la planimetría de Kenyeres y por lo general las escalas de 1200 ó 1400. En cada caso la escala planimétrica debe adecuarse a las dimensiones del escenario a graficar, así como de los elementos²⁹. En algunas situaciones, cuando se pretende abrir los muros y el techo de un cuarto, de una habitación o local y dibujar a un tiempo los muebles, puertas y ventanPas, así como los demás objetos e indicios, pueden recurrirse al

²⁸ **ibíd.**

²⁹ **ibíd.**

método de Kenyeres; ello, sin perjuicio de aumentar la escala, según los objetos que se quieran representar en la planimetría de detalle, Esta sirve para elementos de tamaño reducido, los planos de detalle puede incluso llegarse a necesitar la escala.

El modelado. Ciertas huellas negativas consisten en impresiones formadas a causa del apoyo y peso de ciertos objetos (por ejemplo muletas, pisadas, etc.) superficies que por su naturaleza (arena, nieve, lodo, etc.) dejan grabada su impronta con un hundimiento. Una serie de indicaciones y consejos para lograr el modelado; estas son diversas según se trate de huellas en tierra blanda, en lodo, arena fina o nieve. El procedimiento consiste básicamente en aplicar sobre la superficie hundida un material tal que deje sobre la huella y permita la obtención de un molde que la reproduzca.

3.1.2. Remisión de indicios al laboratorio

La remisión de indicios al laboratorio solo se produce respecto de aquellos que requieren un examen para determinar su significación o relevancia, de conformidad con las orientaciones técnico-policiales y médico-legales. Las diversas disciplinas que integran la criminalística se convierten en los cimientos de la función acusatoria a cargo de los Fiscales. Para que sea eficaz la investigación criminalística debe tener almacenes de evidencias, así como eficiencia en la cadena de custodia. Hace años se realizaban pruebas bastante inexactas, ahora es reprochable que alguien en la administración de justicia se fundamente para aclarar los hechos. Podemos identificar por medio ácido desoxirribonucleico (ADN). En cuanto a las huellas digitales exploramos las escenas buscando rastros de ellas; las introducimos en otra base de datos, AFIS y podemos saber no solo la identidad de la persona que las dejó sino,



además, si está vinculada a otras investigaciones³⁰. Se infiere que los medios de los que actualmente se auxilia de la criminalística han cambiado radicalmente, brindan oportunidades más objetivas a los fiscales para la fundamentación de los procesos en los cuales intervienen. Al comparar todo lo analizado, con la realidad de Guatemala, y la criminalidad asechando a nuestra sociedad se puede observar que se han logrado avances significativos, no es difícil apreciar que en materia técnico científico, hay un avance relativamente limitado, a este fenómeno se suma que la gestión de nuevos espacios presupuestarios para la implementación y modernización de las unidades de criminalística, es lenta y engorrosa, podría afirmarse ante esta situación, que el ánimo de los funcionarios y empleados decae, al no contar con el equipamiento mínimo que les permita realizar de mejor manera sus labores, pero el factor más importante en contra del avance lo constituye la falta de capacitación técnico científica. En otras palabras la prueba técnico científica en Guatemala se encuentra poco desarrollada.

3.1.3. Indicios forenses en el laboratorio criminal

De la escena/s del crimen, la dirección de criminalística va recoger una serie de indicios que van a ser fundamentales para el desarrollo de la investigación científico. A efectos de una investigación criminalística, se va a considerar indicio o vestigio, todo aquel objeto, instrumento, resto, huella, marca, señal...que se usa y/o se produce en la comisión de un hecho, susceptible de ser recogido y de cuyo análisis se van a obtener datos sobre la existencia del hecho delictivo, sobre la identidad del autor de los hechos,

³⁰ **ibid.**



sobre el modus operandi, etc. Los indicios se puede clasificar básicamente biológicos, huellas y no biológicos. A continuación vamos a realizar un somero repaso de los indicios que más información pueden aportar en la realización de un criminal profiling, así como qué información se puede sacar de los mismos.

-Sangre. Además de cuestiones de identificación, los rastros de sangre en la escena del crimen pueden aportar información valiosa respecto a cómo y con qué instrumento hirió el agresor a la víctima, cómo sucedieron los hechos, desplazamientos, modus operandi del criminal, conductas sádicas, de venganza. Es importante realizar un estudio de las manchas de sangre y de la información que pueden aportan. Las manchas de sangre se pueden clasificar por su mecanismo de producción.

-Proyección. Las que se producen generalmente por la acción de la gravedad o por salpicaduras de una mancha. Dependiendo de la altura a la que caigan y de la posición la forma de la mancha será distinta, así las gotas de sangre oblicuas indican movimiento, informándonos además de la dirección en la que éste se produjo.

Escurrimiento. El escurrimiento es la morfología que adquiere la mancha como consecuencia de la acción de la gravedad, permitiendo constatar si el cadáver u objeto que contiene la mancha ha sido modificado de su posición.

-Contacto. Son las manchas que reproducen total o parcialmente la forma del objeto que ha estado en contacto con la sangre.

-Impregnación y limpieza. Estas dos últimas formas son el resultado de la imbibición de un tejido por la sangre, de manera que solamente adoptas formas escasamente interpretables. Se producen cuando se limpia de sangre un objeto o cuerpo.

Otras informaciones de la sangre se pueden obtener del estudio de la velocidad de las gotas, las cuales pueden proporcionar datos sobre la situación de la persona que sangra, posición en la escena, instrumento de agresión. También la morfología y cantidad pueden informar del tipo de herida en cuanto al origen arterial o venosa de la sangre. La búsqueda de sangre se debe realizar en víctima, escena, sospechoso, vehículo. Para buscar la sangre se pueden usar la observación directa o técnicas forenses como luces UV o reactivos de orientación (luminol). Ya que la obtención de pruebas de sangre se puede realizar aunque el agresor haya intentado borrar rastros de sangre, será necesario conocer este hecho para valorar la posibilidad de poseer conciencia forense por parte del agresor, así como experiencia, grado de perfeccionismo, tiempo en la escena del crimen. La información obtenida del estudio de las manchas de sangre debe usada en el perfil, pues nos puede aportar datos sobre el modus operandi y victimología.

-Semen y fluidos vaginales. Además de cuestiones de identificación por pruebas de ácido desoxirribonucleico (ADN), la existencia de este tipo de rastros biológicos nos pueden informar del sexo del agresor, de participación de una motivación sexual, conductas sexuales realizadas, tipo de relación con la víctima, sadismo, conciencia forense, experiencia delictiva.

-Otros fluidos biológicos (sudor, heces, vómitos, lágrimas). Además de cuestiones de identificación la existencia de este tipo de rastros deberá ser valorada por el profiler para obtener datos respecto a conductas ritualistas, sádicas, de humillación a al victima (defecar sobre su cuerpo). Por ejemplo, la existencia de vómito cerca del cadáver mutilado nos puede indicar que el agresor no tiene experiencia en esta actividad, que en un momento dado ha sentido asco y repugnancia que le ha obligado a vomitar.

-Pelos, cabellos, uñas, piel descamada. Además de información identificativa, la existencia de estos rastros nos puede dar información sobre modus operandi, conducta sádica, método de control de la víctima, conductas defensivas de la víctima, fuerza del agresor, conducta ritualista (ejemplo: lavar o cortar el cabello de la victima).

-Huellas. Las huellas pueden aportar valiosa información al profiler al margen de cuestiones identificativas. Puede arrojar datos sobre el modus operandi, grado de planificación de la agresión, conciencia forense, victimología, experiencia delictiva o antecedentes penales. En el caso de mordeduras también nos podría indicar conducta de ira, sádicas.

3.1.4. Indicios biológicos

-Tóxicos, drogas, medicamentos. La existencia de estos rastros en la escena deben contrastarse con los encontradas en la autopsia para conocer si fueron usados, si se encontraban en el organismo de la víctima y si es posible que también fuera usado por el agresor. Esto nos podría dar información sobre el modus operandi, método de

aproximación o control de la víctima (ejemplo: la controla con un medicamento paralizador), grado de planificación de la agresión, conocimientos farmacológicos del agresor, grado de uso de la violencia física por parte del agresor, victimología (ejemplo: enfermedades de la víctima), conductas sádicas o de ira.

-Explosivos y combustibles. En el caso de perfiles sobre terroristas o incendiarios, este tipo de indicios van a aportar al perfilador información sobre el modus operandi, conocimientos técnicos del agresor, planificación, motivación...

-Vestidos y complementos. La existencia de vestidos o complementos nos pueden dar datos de la victimología, modus operandi (ejemplo: la víctima es desnudada a la fuerza), información sobre el agresor (ejemplo: se usa para estrangular a la víctima una corbata que no pertenece a la misma).

-Documentos, voces grabadas, vídeos. Parece evidente que el análisis de este tipo de rastros es muy valioso para la realización del perfil criminal. Documentos y voces nos pueden indicar sexo, procedencia, nivel educativo, estado emocional y psicológico, planificación. Los vídeos pueden aportar además datos físicos del agresor, modus operandi, relación con la víctima. Esta lista no pretende ser exhaustiva ni excluyente, el profiler debe valorar todos los indicios encontrados en la escena del crimen, evaluando no solo los datos o resultados forenses de cada uno de ellos, sino además conociendo como se relacionan con la escena del crimen, dónde aparecen, posición, estado, pruebas realizadas y no realizadas, etc. Para ello es evidente que necesita tener amplios conocimientos sobre las técnicas forenses que se realizan en la propia escena

del crimen así como en los laboratorios criminalísticas, sobre los resultados que pueden aportar y sobre la interpretación que de esos datos se pueden hacer.

Hasta aquí sería la investigación técnico científica, pero resulta muy interesante para el profiler la información resultante de la investigación procesal, en concreto los datos que se puedan analizar de la fase de reconstrucción de los hechos³¹. Las diversas disciplinas que integran la criminalística, se convierte en los cimientos de la función acusatoria a cargo de los Fiscales. Para que se eficaz la investigación criminalística debe tener almacenes de videncias, así como eficiencia en la cadena de custodia³². Hace años se realizaban pruebas bastante inexactas, ahora es reprochable que alguien en la administración de justicia es fundamental para aclarar los hechos. Podemos identificar por medio ácido desoxirribonucleico (ADN). En cuanto a las huellas digitales exploramos las escenas buscando rastros de ellas; las introducimos en otra base de datos, AFIS y podemos saber no solo la identidad de la persona que las dejó sino, además, si está vinculada a otras investigaciones. Se infiere que los medios de los que actualmente se auxilia la criminalística han cambiado radicalmente, brindan oportunidades más objetivas a los fiscales para la fundamentación de los procesos en los cuales intervienen. Al comparar todo lo analizado, con la realidad de Guatemala, con la criminalidad acechando a nuestra sociedad se puede observarse han logrado avances significativos, no es difícil apreciar que en materia técnico científico, hay un avance relativamente limitado, a este fenómeno se suma que la gestión de nuevos

³¹ **ibid.**

espacios presupuestarios para la implementación y modernización de las unidades de criminalística, es lenta y engorrosa, podría afirmarse ante esta situación, que el ánimo de los funcionarios y empleados decae, al no contar con el equipamiento mínimo que les permita realizar de mejor manera sus labores, pero el factor más importante en contra del avance lo constituye la falta de capacitación técnico científica. En otras palabras la prueba técnico científica en Guatemala se encuentra poco desarrollada.

3.1.5. La ausencia de la prueba técnico científica en el laboratorio criminal de Guatemala

No fue sino hasta el siglo pasado (siglo XX) que la criminalística demuestra su enfoque científico como coadyuvante en la resolución de procesos penales, la misma ha sufrido importantes y constantes cambios que le han llevado a realizar estudios sistemáticos plasmados en protocolos basados en la observación razonada y en la proposición de hipótesis. Como ya se ha dejado definido, la criminalística surge realmente como ciencia auxiliar de la justicia, idea que ha sido superada ya que actualmente se concibe como el principal soporte del sistema de justicia presente y venidera. Es una ciencia propia, integrada por el saber de muchas otras disciplinas. El sistema proceso penal acusatorio en Guatemala, permite durante la tramitación de un proceso determinado, la utilización de todas las áreas que modernamente conforman la criminalística, áreas científicas en las que impera el manejo técnico y metodológico para el análisis de los elementos de prueba, cuyos resultados deberán ser debidamente expuestos y explicados durante la audiencia pública frente al tribunal las partes y demás intervinientes en el proceso por las personas especialistas para ello como los peritos.



Por supuesto ninguna idea de éstas verá la luz del día, si las autoridades del Ministerio Público no materializan en el corto plazo, con hechos y no con declaraciones, las exigencias que la realidad penal del país demandan. Como quedó planteado anteriormente se sostiene el criterio de que ante tal realidad la prueba testimonial va a recobrar su credibilidad, pues resultará sumamente difícil que ante la evidencia aportada por los peritos, alguna persona se preste para declarar falsamente como testigo. Por supuesto esto constituye una tarea ardua y muchas veces cuesta arriba, ya que la misma no será del agrado del crimen organizado por ejemplo, quien intentará vedar a los peritos nuestros del desarrollo técnico y científico que los Fiscales necesitan para fundamentar sus acusaciones. Guatemala se encuentra en una carrera contra el tiempo ya que la modernización del crimen, tiene al Estado y gobierno guatemalteco en una posición de impotencia y cretinismo, en donde no importa que personaje asuma la administración o dirección de las entidades vinculadas a la impartición de justicia, su aporte será limitado a los intereses de poderes como el crimen organizado el cual dicho sea de paso, su existencia constituye un secreto únicamente para el que se lo quiere creer. Para comprender mejor la objetividad de la prueba técnico científica en el proceso penal acusatorio guatemalteco, es necesario que recordemos que la definición de ciencia nos manifiesta que es el conocimiento cierto de las cosas por sus principios y causas. De esta definición extraemos como punto medular que la ciencia nos proporciona conocimientos ciertos, los cuales tienen como cualidades ser verdaderos y comprobables, es decir que los mismos soportan cualquier prueba a los que se les desee someter. Pues bien, los conocimientos que a través de las ciencias que conforman la criminalística se obtienen para la resolución de los distintos procesos

poseen el carácter científico, es decir son verdaderos e irrefutables, en donde únicamente otra prueba del mismo valor podrá contradecir o refutar. Es este carácter de conocimiento verdadero el que viene a potenciar las pruebas que en este orden puedan presentar los Fiscales del Ministerio Público.

Se han encontrado varios datos contundentes al entrevistar a varios peritos donde se encuentra la capacidad que se les ha brindado por parte del Ministerio Público lo siguientes.

- Seguimiento y vigilancia
- Documentoscopia
- Grafotecnia
- Falsificación de moneda nacional y extranjera
- Escena del crimen
- Planimetría
- Manejo de evidencia
- Fotografía
- Video

Como se puede observar no es muy amplia, lo que conlleva como resultado aportes pobres y limitados que pueden sumarse a los esfuerzos que realizan los agentes fiscales y auxiliares fiscales para fundamentar los procesos en los cuales intervienen.



Por otro lado habría que tener en cuenta que los conocimientos ofrecidos por el Ministerio Público a sus peritos (técnicos) se encuentran a nivel de cursos cortos, no son suficientemente amplios para abarcar las áreas específicas.

Así mismo, cursos técnicos son impartidos en el extranjero a un grupo reducido de peritos, fiscales o auxiliares fiscales. Como los peritos (técnicos) tienen el interés en prepararse más en los conocimientos en las áreas de.

-Accidentología

-Patología

-Grafología

-A. D. N.

-Foto robot

-Topografía

-Balística exterior

-Conservación de inmuebles

Es importante señalar que algunos de los técnicos en investigaciones entrevistados no cuentan ni siquiera con el pensum cerrado de alguna carrera universitaria, lo que los coloca en una posición de desventaja intelectual frente a los agentes fiscales y algunos auxiliares fiscales que han alcanzado el grado académico universitario, desventaja esta, que es llevada a planos como el de considerar que un grado académico debería ser de



exigencia para la práctica de esta tarea, así pues es necesaria la capacitación de agentes Fiscales y Auxiliares Fiscales en todos los campos de la criminalística; los informes de los peritos técnicos contienen vocablos técnicos que los agentes Fiscales y Auxiliares fiscales, en muchos casos, no comprenden. La falta de dominio de la terminología adecuada, impide a los Fiscales y Auxiliares Fiscales darse a comprender sobre la manera y orientación que desean efectuar sobre un determinado expertaje. Al ser limitado el conocimiento de los fiscales y auxiliares fiscales acerca del lenguaje técnico de los expertos, únicamente manejan la información que les proporciona el perito técnico, limitando con ello el aporte de opiniones con respecto a las hipótesis que se puedan manejar, así como de los acontecimientos sucedidos.

3.1.6. Dictámenes forenses en el laboratorio criminal de Guatemala

Al examinar más las escenas del crimen en las investigaciones la ausencia de un protocolo con más de 25000 expedientes revisados están conformados por la falta de observación de.

-Dictamen médico forense del Organismo Judicial.

-Informe de escena del crimen por el Ministerio Público.

-Exámenes solicitados por médico forense.

-Dictamen del médico del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). Formado por datos proporcionados por el médico forense, con respecto a la necropsia realizada al cuerpo. Este dictamen se basa en el protocolo de necropsias de la Naciones Unidas,



en el cual enmarcan los procedimientos y actividades necesarias para la correcta obtención de información.

-Informe de escena del crimen elaborado por el Ministerio Público.

Especifica el lugar, hora, elementos que ayuden en la investigación y características visibles en los cuerpos que fueron objeto de muerte intencional. En este documento también se menciona al encargado de recabar la información en el lugar.

-Exámenes solicitados por el médico. Forense detalla las solicitudes de exámenes que apoyen la investigación, como toxicología, alcoholemia, balística etc. Los resultados de los exámenes solicitados son remitidos al Organismo Judicial y adheridos al expediente del caso. Los datos que la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) recabó de los expedientes son: número de expediente de morgue del Organismo Judicial, identificación de las personas como xx. La información que se genera de la escena del crimen es evaluada por la persona que dirige la investigación y esta debe tener una estrategia para el caso, que dependerá de las características del hecho, su experiencia profesional y los recursos con los que cuenta. En cada investigación existen rutinas de trabajo y está bien que se respeten, pero están son insuficientes, el proceso es burocrático, se privilegia el trámite, más que los resultados. Para obtener datos se exigen muchos formalismos y la producción de la información es lenta. Lo anterior describe limitaciones del proceso de investigación, lo cual se refuerza al revisar los datos obtenidos para el estudio se deduce la inexistencia de una adecuada planificación de los casos a investigar, incorrecto manejo de la escena y la información, en los documentos revisados repetidamente no se especifica el lugar exacto de la escena, la



hora e incluso la fecha, elementos básicos y de suma importancia en cualquier averiguación y específicamente en una criminal, en la cual el tiempo es un factor predominante en la ejecución de las acciones en búsqueda de los responsables. Los investigadores de la Policía Nacional Civil y los Fiscales del Ministerio Público deben analizar los elementos de la violencia empleada e interpretar la simbología manejada para llegar a establecer si se trata de una muerte violenta precedida por un ataque sexual o bien proveniente de la pareja o ex pareja. Se deben sistematizar los patrones reiterados para que pueda deducirse si la muerte fue provocada a partir de relaciones desiguales de poder entre hombre y mujer, consiguiendo los elementos para esclarecer los hechos y no simplemente descartar una hipótesis o brindar una, sin sustento comprobable. Es de suma importancia utilizar y enriquecer la prueba científica en el proceso penal, asimismo que las autoridades basen la investigación criminal en el contexto de la misma correlacionando todos los indicios recuperados, obteniendo una investigación sólida y eficiente, que busque realmente brindar justicia a todas las víctimas. Uno de los elementos de prueba que se tienen, son todos aquellos objetos, cosas, ojivas, manchas, vidrios, y materiales diversos al levantar evidencias en la escena del crimen. La parte más importante antes del levantamiento, es la preservación de la escena, ya que al estar contaminada ésta se puede perder, adulterar, modificar, o degradar. Estos indicios deben ser preservados en forma intacta, ya que de ello dependerá el resultado de cualquier prueba de laboratorio. Precisamente, la toma de muestras de una escena del crimen bien preservada es fundamental para la obtención de un resultado de calidad de laboratorio, ya que de otra forma la modificación, adulteración o contaminación de los vestigios puede llevarnos a resultados

insospechado y dirigir de manera equivocada la investigación que se lleve a cabo. Por otra parte, el personal del laboratorio de servicios periciales que levante la evidencia, debe ser personal bien capacitado, que cumpla con los requisitos mínimos de calidad que se deben exigir para la buena toma de muestras del lugar del hecho. Por otra parte, es importante que el laboratorio tenga la infraestructura, material y equipos mínimos para poder prestar un servicio de calidad y de forma expedita como lo requiere el proceso legal. De no ser así, los indicios deberán ser remitidos a laboratorios de referencia que tengan esa infraestructura, materiales y equipo que generen resultados también de manera expedita y de calidad. No basta con que el personal tenga la capacidad, sino que aunado a ello, debemos exigir que servicios periciales locales tengan un laboratorio que cuando menos preserve y maneje de manera correcta los indicios, quien deberá exigir la infraestructura, material y equipo para el buen funcionamiento del mismo. Una buena investigación criminal, comienza con un buen levantamiento de evidencias.

3.1.7. La criminalística y el laboratorio criminal como auxiliares del derecho penal

Los especializados en criminalística, si bien no dudan en reconocer su carácter científico autónomo, la consideran como ciencia auxiliar del derecho y de los procesos penales. A buen juicio, desde su propio marco de investigación y conocimientos, y aun desde sus primeras observaciones policiacas, la criminalística también enriquece el saber criminológico. En su quehacer propio, inspecciones, pericias, reconstrucción de hechos, puede explicar y corroborar hipótesis criminológicas, aun en el campo teórico,

por ejemplo, el aprendizaje de evitación de detección policial por el delincuente, la víctima, etc.

-Criminología. Es el estudio que realiza la ciencia social sobre los criminales y delincuentes.

Criminalística. Es el estudio que realiza la ciencia física sobre las cosas utilizadas en los actos criminales o de delincuencia. El investigador se ocupa mayormente de las personas, mientras que el criminalista se ocupa de las cosas. Los criminales o delincuentes cometen las acciones delictivas utilizando cosa o instrumentos, armas, herramientas, automóviles y cuchillos. Los mismos derraman sangre, estropean o manchan la pintura, dejan rastros, rompen vidrios o falsifican documentos.

-El criminal o delincuente. Deja cosas u objetos detrás de sí, se lleva consigo cosas y objetos.

-El investigador. Busca y encuentra las cosas-las recoge y preserva llevándola a los laboratorios.

-El criminalista. Identifica y compara los objetos e Interpreta la información contenida por ellos.

-Las cosas u objetos criminales se llaman evidencia física y el desarrollo de la ciencia.

-Filosofía natural - pensamiento

-Ciencia de observación - observación



- Ciencia experimental - examen
- Ciencia o tecnología aplicada - empleo

- El método científico

- Hacer observaciones
- Repetir las observaciones
- Que otro agente repita las observaciones
- Hágalo nuevamente
- Formen una hipótesis
- Compruebe y verifique
- Saque conclusiones
- Dé las razones para las conclusiones

-Algunas reglas de la ciencia. El argumento por apelación a la autoridad no tiene ningún valor, aun cuando la autoridad tenga la razón. Las observaciones y no el informe que los observadores hacen de las mismas, constituyen los datos importantes. Ninguna hipótesis, por más que esté bien fundada, puede subsistir ante la existencia de un hecho contradictorio importante.

- Nivel del profesional. Nivel elevado de educación y entrenamiento.
- Reconocimiento realizado por otros.

- Autoridades oficiales.
- Compañeros de Trabajo.

- Adhesión a un código de ética.
- Obligación de publicar y de presentar para la crítica.
- Obligación de enseñar a otros.

3.1.8. Principios de la criminalística con relación al laboratorio criminal

La Criminalística es el estudio de los hechos físicos relacionados con un delito o crimen, realizado para ayudar al investigador en la identificación y reconstrucción del hecho. La mayoría de las disciplinas científicas se ocupan de lo que es común y usual se relaciona con lo que es poco común e inusitado.

-Identidad absoluta y práctica. La identidad absoluta nunca puede probarse. Pero el criminalista puede demostrar que existe una similitud e individualidad suficiente como para establecer una identidad práctica. Esto lo hace por medio de la Probabilidad: la relación entre las posibilidades de que una cosa sea cierta. La identidad práctica. Se establece demostrando suficientes similitudes o no encontrando ninguna diferencia que no pueda ser explicada.

-Identidad y comparación. En la mayoría de los casos criminales es más importante demostrar que dos cosas son semejantes que descubrir en qué consisten dichas cosas. Puede no ser importante descubrir exactamente qué marca de lápiz labial causo la mancha dejada en el abrigo del sospechoso, pero sería importante establecer de que se trata del mismo lápiz labial usado por la víctima.

Clasificación. A buen juicio, y dado su objeto, la criminalística es autónoma, científica y técnica; ello, aunque se valga como después de todo en más o menos lo hace una rama de la ciencia de los conocimientos de múltiples disciplinas. Se cree que estos autores no advierten que con este criterio deberíamos admitir una Criminalística dactiloscópica, balística, etc., y no solo médico legal. Ello es así aun reconociendo que la medicina legal anteciedera a la criminalística como ciencia oficial aplicada al campo jurídico.

- Pesquisa
- Criminalística de campo
- Balística forense
- Documentoscopia
- Explosivos e incendios
- Fotografía forense
- Hechos de tránsito terrestre
- Sistemas de identificación
- Técnicas forenses de laboratorio

La Criminalística ofrece una inestimable cantidad de conocimientos técnicos planimétrico, fotográficos, dactiloscópicas, mecanografiáis, balísticos, optométricos, toxicólogos, etc.

3.1.9. Los indicios y pruebas en el laboratorio criminal

-Clasificación. Es posible formula la siguiente clasificación técnica de los indicios

-De capacidad moral o inclinación al delito.

-Del móvil condición diferente en cada uno (motivación del impulso de meta o de fines mediatos e inmediatos perseguidos en las acciones instrumentales).

-Oportunidad ya personal (conocimiento y poder), ya material o real (presencia en el lugar, posición de armas)

-De rastros materiales (huellas, impresiones digitales, objetos abandonados, llevados, etc.).

-Manifestaciones anteriores al delito (amenazas o instrucciones).

-Manifestaciones posteriores al delito (declaraciones falsas, retorno al lugar del hecho, fuga destrucción de vestigios, transacción con la víctima, soborno a testigos, gastos excesivos).

Como se puede observar de la lectura del párrafo anterior, los indicios no se limitan a los rastros materiales o reales bien pueden tener actitudes y carácter personal: por ej., la seguridad o inquietud de quien es interrogado (testigos o indagado), los antecedentes histórico-criminales, etc.

Técnicas de laboratorio forense. Las técnicas forenses de laboratorio son aquellas destinadas al estudio e identificación por medios científicos, de las huellas, señales y

vestigios del crimen, del criminal o de la víctima. Entre las huellas sometidas a identificación en laboratorio criminalística (técnico-policial y médico-forense) se hallan. Las manchas de sangre, las huellas de venenos, las manchas de esperma, las manchas de orina y saliva, las manchas de materia fecal, los indicios debidos a pelos y cabellos, etc.

Análisis de los informes del laboratorio crimina. El investigador al analizar un informe o declaración, lo hace independientemente de los factores del mismo. Esto permite percibir si el declarante está mintiendo, u omitiendo información y se busca las pistas dejadas por el sospechoso en forma no determinada. El analista debe analizar al sospechoso profundizando en sus errores e indagando a posterior al sujeto sobre los mismos. Se analizara el contenido de la información, examinando el uso de los pronombres en su estructura y de los verbos; información extraña al texto y la falta de convicción en el relato, haciendo un balance de la información. El análisis consiste en advertir las anomalías dadas en el informe, y le quita consistencia en el informe. El analista procura darle coherencia, buscando las frases o palabras perdidas en el contexto, incorporadas mediante otras informaciones, piezas que encajen y completen el rompecabezas. El analista pretende armar los hechos en base a técnicas de indicios, sobre la conducta anterior del sospechoso, en entrevistas previas. Al oír a este reconoce los engaños con que busca escapar a la sentencia o pretende involucrar a un tercero. El análisis de la información se procesa en dos pasos. El primero determinar la veracidad de la información aportada, si no tiene la calidad debida para ser un hecho normal. La verdadera información difiere de la falsa en errores de contenido y calidad, que siga un pensamiento coherente y lógico.



Elaboración de perfiles de criminales desconocidos con base en la escena del crimen es una técnica de investigación judicial que consiste en inferir aspectos psicosociales del agresor con base en un análisis psicológico, criminalística y forense de sus crímenes, con el fin de identificar un tipo de persona (no una persona en particular) para orientar la investigación y la captura, esta técnica es útil para la justicia porque permite ser aplicada en diferentes situaciones como crímenes violentos, descarte de sospechosos, identificación del tipo de criminal que cometió el delito; también es ventajosa para los profesionales de la justicia como herramienta al preparar interrogatorios, justificar la petición de pruebas; pero sobretodo es de gran utilidad en la aproximación judicial a un delincuente. Después de haber revisado a varios autores, se logró como principal aporte un modelo del proceso de generación del perfil de criminales desconocidos basado en la escena del crimen, en donde se recopiló la teoría de la mayoría de autores que trabajan con perfiles criminales. Es importante tener en cuenta que al perfilar hay ciertos aspectos de la víctima o de la escena del crimen que pueden ser observados y de los cuales se pueden extraer inferencias psicológicas, a esto es a lo que se le denominó evidencia psicológica y es una estrategia clave para lograr generar el perfil. Para finalizar se hicieron sugerencias con el fin de que esta técnica pueda ser implementada en Colombia como una manera eficaz de aproximación al los agresores.

Evidencia forense y de conducta. En este punto deben reunirse todas las evidencias físicas disponibles así como también las conductas, esto asegura que se analicen todas las características del crimen y de la escena.

3.1.10. Derecho comparado. Existencia de protocolos en otros países

-Protocolo modelo de investigación en la escena del crimen en Colombia Exhumación de cuerpos para la investigación de un hecho. Con el objetivo de estandarizar las labores de exhumación de restos óseos se adjunta el protocolo modelo del manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias publicado por las Naciones Unidas (1991:40-44), con algunas modificaciones. La recuperación de un entierro debe hacerse con la misma minuciosidad que la búsqueda hecha en el lugar de un delito. Deben coordinarse los esfuerzos del investigador principal y el antropólogo o arqueólogo consultado. Es frecuente que hagan la exhumación de restos humanos funcionarios encargados del cumplimiento de la ley o trabajadores de cementerio que ignoran las técnicas de la antropología forense. De esa manera puede perderse información valiosa y generar a veces información falsa. Debe prohibirse la exhumación hecha por personas sin preparación. El antropólogo consultor debe hallarse presente para realizar y supervisar la exhumación. La excavación de cada tipo de entierro tiene problemas y procedimientos especiales. La cantidad de información que se obtenga de la excavación depende del conocimiento de la situación del entierro y del criterio basado en la experiencia. El informe final debe incluir los fundamentos del procedimiento de excavación.

-Durante la exhumación debe seguirse el procedimiento siguiente

-Dejar constancia de la fecha, la ubicación, la hora de comienzo y terminación de la exhumación y el nombre de todos los trabajadores.

-Debe dejarse constancia de la información en forma narrativa, complementada con dibujos y fotografías.

-Fotografiar la zona de trabajo desde la misma perspectiva antes de iniciar los trabajos y después de que concluyan todos los días a fin de documentar las alteraciones que no se relacionen con el procedimiento oficial.

-En algunos casos es necesario ubicar en primer lugar la fosa en una superficie determinada. Hay numerosos métodos de ubicación de fosas según su antigüedad.

-Un arqueólogo experimentado puede reconocer huellas como los cambios de contorno superficial y variaciones de la vegetación local.

-Puede usarse la sonda metálica para ubicar las características menos compactas de suelo utilizado para rellenar la fosa.

-Puede despejarse la zona que se investiga y apartar el suelo de la superficie con una pala plana. Las fosas tienen una apariencia más oscura que el terreno que las rodea porque el suelo superficial más oscuro se ha mezclado con el subsuelo más claro en el lugar en que se ha rellenado la fosa. A veces la aspersion ligera de agua sobre la superficie puede realzar los contornos de la fosa.

-Protocolo en la escena del crimen en México. La formulación de una metodología de intervención básica, consensuada y coordinada, en el lugar del hecho o la escena del crimen optimizará la utilización de recursos y seguramente coadyuvará a incrementar el porcentaje de esclarecimiento de hechos delictuosos, objetivo central en la lucha contra

la impunidad. En consecuencia, el documento que se presenta fundamentalmente enumera reglas básicas a tener en cuenta a fin de evitar posteriormente errores que dificulten la colección de pruebas relacionadas con la investigación del delito y específicamente está dirigido a los primeros momentos de intervención tanto policial como judicial ante la noticia criminis.

No debemos soslayar que los procedimientos periciales son eminentemente de carácter científico y se realizan sobre aspectos tangibles, físicos y reales de la escena del crimen o vinculados con ella, incluyendo al autor y a sus partícipes, por lo que reviste fundamental importancia la preservación, conservación y resguardo del lugar del hecho. Es indispensable que quienes previenen en el lugar del hecho, que posteriormente puede ser calificado como escena del crimen, conozcan las reglas elementales relacionadas con el acceso y el tratamiento del lugar del hecho con el propósito de que su accionar como primera persona y autoridad que llega conserve, preserve los indicios que revelarán la verdad de lo sucedido. El desconocimiento o el tratamiento indebido en forma involuntaria pueden ocasionar la destrucción de los indicios.

-Conceptos básicos

-El lugar de hecho es el espacio físico en el que se ha producido un acontecimiento susceptible de una investigación científica criminal con el propósito de establecer su naturaleza y quiénes intervinieron.

-El lugar de hecho se caracteriza por la presencia de elementos, rastros y/o indicios que puedan develar las circunstancias o características de lo allí ocurrido.



-El lugar de hecho se denomina escena del crimen cuando la naturaleza, circunstancias y características del acontecimiento permitan sospechar la comisión de un delito.

-El lugar de hecho siempre será considerado potencial escena del crimen hasta que se determine lo contrario.

-Verificada la existencia del lugar de hecho o escena del crimen corresponde inmediatamente su preservación para garantizar la intangibilidad de los elementos, rastros o indicios que puedan existir y para evitar cualquier pérdida, alteración o contaminación.

-Protocolo federal de preservación. El funcionario policial o de fuerza de seguridad que arribe o intervenga inicialmente debe extremar todos los recaudos a fin de preservar la intangibilidad del lugar de hecho o escena del crimen, para lo cual deberá cumplir los presupuestos abajo descritos, los que no necesariamente requieren un seguimiento secuencial, dado que definen actividades que pueden cumplirse simultáneamente.

Protocolo de la escena del crimen en Costa Rica. La investigación en la escena de la muerte es parte fundamental de toda autopsia que se realiza por indicaciones médico legales. En Costa Rica estas indicaciones están reglamentadas por ley. No obstante médicos especialistas en medicina legal existentes en este país no siempre pueden asistir al sitio del levantamiento del cadáver. Se analizan 5893 protocolos de autopsia realizados en la Sección de Patología Forense del Departamento de Medicina Legal del



Organismo Internacional Judicial (OIJ) entre 1991 y 1993, con el fin de justificar la importancia del desplazamiento del médico al sitio, y las recomendaciones al respecto. De acuerdo con la legislación costarricense, todas las muertes violentas: homicidios, suicidios, accidentes; muertes súbitas; muerte natural sin tratamiento médico reciente; muerte natural con tratamiento médico pero ocurrida en circunstancias sospechosas muertes de madres con abortos sospechosos de haber sido provocados; productos de aborto sospechoso; víctimas de infanticidio; muerte de personas detenidas en un centro de corrección o prisiones; muerte de personas en que exista litigio por riesgo profesional; cadáveres para ser inhumados en el extranjero; u otras que indique la autoridad judicial, por sí o a solicitud del departamento de vigilancia epidemiológica del Ministerio de Salud o de un pariente cercano; no pueden ser certificadas por el médico y deberá realizarse la autopsia médico legal obligatoriamente en estos casos. Esta se inicia con el examen del cadáver en el propio lugar del hecho, para determinar si efectivamente la persona está muerta, el tiempo y el mecanismo de muerte. Estos datos complementados con el resultado de la autopsia permiten un peritaje médico más preciso. En Costa Rica ante la falta de personal médico especialista en todo el país, existe una gran cantidad de muertes donde el personal policial es el que realiza el levantamiento del cadáver. Se desconoce en realidad el porcentaje de cada manera de muerte, al que ha acudido el médico hacer el levantamiento del mismo, y de éstos, si ha sido el personal médico más capacitado, como lo son los médicos asistentes especialistas en medicina legal, que cuentan con el entrenamiento y la experiencia requeridos. El estudio de la escena que se realizó o bien la reconstrucción de la misma en ciertos casos se hace necesaria, para rendir el dictamen médico legal, pues influye



en la orientación que se vaya a dar a la autopsia, y fundamentalmente para ayudar a aclarar la causa y la manera de la muerte. En este trabajo se referiré a la labor del médico forense en la escena de la muerte, como un componente de la investigación médico legal, para fundamentar la importancia que tiene la presencia del médico especialista en el levantamiento del cadáver para el peritaje que se rendirá posteriormente. Realizo además un estudio descriptivo retrospectivo de las escenas de muerte a las que asistió un médico forense, realizadas durante los años 1991 a 1993 en la Sección de Patología Forense del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial, que fueron evaluadas por un médico forense.

-Protocolo en la escena del crimen en Panamá

-No tocar o mover armas, objeto o cualquier superficie.

-Si la víctima estuviera muerta, no se debe mover.

-Si es preciso, hay que moverla para proporcionar ayuda, médica o para determinar si estuviera muerta.

-Hay que registrar la posición original en que se encontró el cuerpo de la víctima.

-Requerir presencia de personal adicional o solicitar los servicios especiales.

-Proteger la evidencia contra la destrucción causada por las condiciones atmosféricas.

-Principios que debe seguir la primera persona que llega a la escena



-Anotar la hora en que se recibió la llamada, la forma en que se recibió y quien efectuó.

-Anotar la hora de llegada al lugar del crimen.

-Si hubiese una víctima, determinar si la misma precisa de una ambulancia o simplemente de primeros auxilios y tomar las medidas pertinentes.

-Si el criminal se encontrara todavía en las cercanías, tomar medidas correspondientes para tratar de aprehenderlo.

-Tomar los nombres y otros datos necesarios de los testigos, a fin de poder entrevistarlos con posterioridad.

-Aislar y proteger la escena del crimen contra la presencia de curiosos, testigos, periodistas, familiares, etc. y si fuera necesario penetrar al lugar para atender a la víctima, para desconectar un gas, apagar un fuego, etc. esto debería hacerse con sumo cuidado a fin de no destruir o modificar (alterar) las evidencias.

3.1.11. La importancia de proteger la escena

-La no protección trae la contaminación de los indicios existentes, Tomar las medidas de seguridad del sitio y existencia del suceso.

-Entrevistar a las personas de los alrededores.

-Llevar los indicios al rango de prueba jurídica.



-Esclarecer las motivaciones.

En Panamá, las ciencias criminalísticas, servicios periciales y laboratorios de ciencias forenses de la policía técnica judicial están bajo la supervisión directa del Ministerio Público. Estos se encuentran organizados de la siguiente manera

-Inspección técnica ocular y pesquisa de la escena del delito

-Planimetría forense.

-Fotografía forense.

-Unidad de explosivos.

-Hechos de tránsito.

-Identificación criminal y civil.

-Reconocimiento fotográfico y retrato hablado.

-Química forense.

-Toxicología forense.

-Documentología forense.

-Serología forense.

-Análisis forense de fibras y pelos.



CAPÍTULO IV

4. La prueba

Significa lo que se quiere probar (objeto); la actividad destinada a ellos (actividad); el procedimiento fijado por la ley para introducir la prueba en el proceso (medio de prueba); el dato capaz de contribuir al descubrimiento de la verdad (elemento) y el resultado de convicciones de su valoración. Criminalísticamente es todo indicio o evidencia que habiendo sido examinado, estudiado y analizado con opinión de un experto se fundamenta.

4.1. Puede ser judicial o extrajudicial

De legalidad de la actividad probática.-normada por constitución Tratados y Leyes.

-De libertad de la prueba. Todo medio de prueba es admisible pero debe guardar congruencia con el hecho investigado.

-Medio de la prueba especial. Ley establece con carácter obligatorio.

-De pertinencia. Relación entre hecho o circunstancia con elemento prueba que se pretende utilizar.

-De legitimidad. No debe estar prohibido, es decir, debe ser obtenido por un medio lícito, ya que en caso contrario, no puede tomarse en cuenta para la aclaración del hecho, como lo dice la teoría del fruto del árbol envenenado.

-De conducencia y utilidad. Los medios son relevantes o útiles.



-Excepciones. Máximas de la experiencia; leyes de la naturaleza; norma jurídica interna vigente; cosa juzgada; lo imposible; lo notorio.

4.1.1. Clases de prueba

Existen diversas formas en que se estructuran las clases de prueba por su naturaleza pero haciendo una selección y considerando para nuestro caso, podemos considerar la clasificación doctrinaria siguiente.

-Se considera

-Prueba judicial. Sancionada por tribunales

-Pruebas extrajudiciales. Para dejar satisfecha a la persona respecto a hechos que requieren prueba pueden ser.

-Prueba primaria. Da mayor certidumbre.

-Prueba Secundaria. Ej. Una copia. Esta puede ser

-Prueba Directa. Tiende a indicar existencia de hechos sin necesidad de intervención de ningún otro hecho. Ej. Queda testigo presencial.

-Prueba indirecta o circunstancial. Deducciones y suposiciones.

También se aprecia el testimonio oral; prueba documental; material; competente; incompetente; conclusiva; corroborativa; acumulación; y prueba de oídas presunta; real; de prima facie; de rebatimiento.

-Prueba de oídas No es admisible a excepción de

-Declaraciones de moribundos

-Contrarias al interés de la persona que las hace o declaración del sospechoso que no lo favorece.

-Admisiones de culpabilidad

-Confesiones

-Sensaciones físicas y expresiones de dolor o sufrimiento

4.1.2. Valoración de la prueba

Sistemas

-Prueba legal Ley procesal es la que establece a priori la eficacia convicciones de cada prueba, estableciendo los casos en que debe convencerse o no.

-Intima convicción Propio de los tribunales populares.

-Libre convicción o de la sana crítica racional Juez plena libertad de convencimiento y a la vez obligación de fundamentar sus fallos.

-Criterios de conciencia Conocimiento (razón – experiencia – intuición)

Hay que considerar que la admisibilidad de las pruebas tiene por base dos puntos

¿Se refieren a las circunstancias esenciales que rodean el caso en cuestión? Ó

¿Tienden en forma lógica y natural, y por deducción razonable a establecer cualquier hecho pertinente al caso, que pueda servir a la parte acusadora o a echar por tierra cualquier asunto pertinente que se trate de demostrar?



4.1.3. Transporte de pruebas al laboratorio

Esta última fase del proceso de investigación de la escena del delito tiene por objeto la selección de los medios de transporte y almacenamiento adecuados para el tipo de pruebas materiales, a fin de velar por la integridad de las pruebas entregadas al laboratorio. Tipo de pruebas materiales que se pueden encontrar en la escena del crimen y su valor probatorio. La presente investigación proporciona una recopilación de las pruebas materiales que pueden encontrarse y recogerse en la escena del delito, así como de la información que se puede obtener de su posterior análisis forense. También se presentan ejemplos de casos en los que se pueden encontrar distintos tipos de pruebas materiales.

-Documentación de la escena del crimen y las pruebas que contiene. La documentación tiene por objeto la elaboración de un atestado permanente y objetivo de la escena, de las pruebas materiales y de cualquier cambio que se produzca. La documentación de la escena es también el punto de partida de la cadena de custodia. La documentación da comienzo con la llegada de la primera persona a la escena. Utilizando los medios adecuados (por ejemplo, notas, fotografías, vídeos, esbozos y mediciones) se anotan los datos de la escena tal y como se encontró inicialmente, en particular la hora de llegada, el estado de las puertas, ventanas y persianas, los olores, los indicios de actividades, etc. Asimismo se toma nota de las personas que estén presentes, entren o salgan de la escena, y los cambios que se produzcan como consecuencia de las



actividades realizadas y observadas. Una vez que se hayan reconocido las pruebas materiales, se prepara una documentación pormenorizada antes de moverlas o recogerlas. Cada objeto recogido se etiqueta por separado. El requisito de la documentación se mantiene durante todo el proceso de investigación de la escena del delito, y ulteriormente, hasta que se obtiene el resultado de los análisis de laboratorio. Esto constituye la cadena de custodia. Cuando una persona que trabaja en la escena deja la investigación, toda la información (por ejemplo, fotografías, documentos, notas, etc.) se entrega al personal que la releve. En ese momento también se celebran reuniones informativas.

4.2. La importancia de la prueba en el proceso penal y sus deficiencias, vulnerabilidad de la investigación en la escena del crimen

4.2.1. La impunidad

De la injerencia y/o control que los aparatos clandestinos ejercen sobre distintos órganos del Estado no se escapa el sistema de justicia. A esto se suma otro tipo de problemática que tampoco ha sido atacada. La mesa intersectorial, por ejemplo, señaló en su informe presentado ante el grupo consultivo, que el Estado no ha prestado la necesaria atención a la lucha contra la impunidad respecto de las violaciones de los derechos humanos del pasado y actuales. Para superar las deficiencias en el sistema de administración de justicia se hace necesario adoptar medidas legislativas y de aplicación para el desmantelamiento de las estructuras paralelas que constituyen cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad. El temor y contubernio existente entre autoridades encargadas de la aplicación de la justicia y los responsables directos



e indirectos de violaciones de derechos humanos, hacen que muchos casos no avancen, e incluso se cierren. La impunidad no afecta únicamente casos individuales, o sea no sólo vulnera los derechos civiles y políticos, sino también vulnera los derechos colectivos económicos, sociales y culturales. La impunidad es una grave violación a los derechos humanos que afecta no sólo a los demandantes de la justicia, sino a la sociedad en general; protege a las personas acusadas de violaciones de derechos humanos y de igual manera a aquellas acusadas de otros delitos como la corrupción. La impunidad es un permiso para delinquir para los que detentan el poder político. Vulnera flagrantemente el Estado de derecho. Un elemento esencial de procedimiento legal para castigar a los perpetradores y proteger los derechos humanos sería un sistema de justicia eficiente e independiente. Es importante señalar los problemas que la falta de presupuesto provoca en la ampliación de los servicios en el interior del país, la regionalización, el acceso a intérpretes, la falta de profesionalización y capacitación de quienes trabajan en los Juzgados y él en área del jurídica las obligaciones y derechos de la población reclusa y establece la forma de operar. Tanto las intimidaciones como de la situación económica demuestran la vulneración de los derechos más elementales de quienes tienen a su cargo la investigación de los casos. Estos factores van generando desaliento en el trabajo de los operadores de justicia, a la vez que generan un círculo vicioso que se completa con el temor e inconformidad de la sociedad en general para presentar denuncias, debido a la ineficiencia y falta de credibilidad de las instituciones. Los escasos o nulos avances que se dan en tribunales nacionales han propiciado que diversas instituciones recurran a la presentación de denuncias en instancias internacionales. Sin logros suficientes en el país, es común

observar que los primeros que inician a contaminar el lugar son los curiosos que caminan alrededor de donde ocurrió el hecho. Luego, llegan los Bomberos, los periodistas y la Policía Nacional Civil, que se dedica a acordonar el área. Sin embargo, tanto socorristas como comunicadores permanecen dentro de la zona protegida. Al final, muchas evidencias han desaparecido, las huellas dactilares resultan ser las de los policías, bomberos y periodistas. Los problemas de los investigadores guatemaltecos cuentan con dos carros equipados para este tipo de trabajo y tres picops que han sido modificados. Las autoridades del Ministerio Público (MP) guatemalteco reconocen que en otros países la mejor organización y que existe una buena coordinación es mejor por no tener un protocolo en Guatemala. Lo que sucede aquí es que no hay conciencia de lo que puede pasar si se altera el área donde se cometió un homicidio. De las evidencias que se encuentren en el lugar depende la hipótesis que el fiscal realice de los hechos; además, la evidencia física es muchas veces más importante que un testimonio, explica un investigador. El Ministerio Público pretende invertir más de Q3 millones en la adquisición de 25 unidades móviles para la escena del crimen, que serán distribuidas en algunos departamentos. Por el momento, los cinco vehículos que se encuentran en la capital deben cubrir hechos violentos además en 14 municipios. Para realizar este trabajo son movilizadas tres personas, encargadas de recolectar las pruebas, muchas veces en menos de media hora toman fotografías, embalan evidencias y realizan una planimetría (croquis del lugar donde se cometió el hecho ilícito). La rapidez obedece a que el mismo grupo debe trasladarse a otra área. En algunas ocasiones, estas mismas unidades son enviadas al interior del país cuando se les requiere para una inspección. Los trabajadores reconocen que el aumento de la

violencia hace más difícil su labor. En la sección se cuenta con un grupo de 6 personas que realizan un turno de 24 horas.

4.2.2. Errores comunes al procesar una escena del crimen en la investigación criminal

Protección inadecuada de la escena del crimen para evitar el ingreso de extraños.

Demasiados agentes investigadores involucrados en la investigación de la escena del crimen. Falta de organización y comunicación en la investigación de la escena del crimen. Limitar la pesquisa o investigación a la escena del crimen, dejando de lado la búsqueda de evidencia en los alrededores. Demasiados agentes presentes que pueden contaminar la escena y la evidencia.

-Manipulación inadecuada de la evidencia y su contaminación³³.

-Levantar o tocar las armas encontradas antes de que se realicen los croquis o de tomarse fotografías.

-Colocar los artículos mojados o manchados en una bolsa de plástico sin secarlos al aire.

-Empaquetar más de un artículo en una sola bolsa.

-No reconocer lo que constituye evidencia.

-No preparar dibujos o croquis simples de la escena.

-No examinar atentamente la escena por si existen testigos.

-Sacar conclusiones demasiado rápidas y acomodar la escena a las propias teorías.

-Recolección o preservación inadecuada de evidencia.

³³ *ibíd.*

- Sacar insuficiente número de fotografías
- Intentar recoger las huellas latentes sin estar debidamente entrenado.
- Emplear técnicas de investigación del tipo probar hasta acertar
- No tomar notas adecuadas.
- No restringir la información sobre pistas etc., dándolas a conocer a los medios de información.
- Falta de conocimientos para tomar fotografías o videos.
- Emplear poco tiempo en la pesquisa de la escena del crimen³⁴.
- Consecuencias en el proceso penal guatemalteco y sus generalidades. Las consecuencias en el proceso penal guatemalteco es un sistema normativo mediante el cual el estado genera una reacción ante una posible alteración del orden público. A ese respecto se indica el proceso penal no es una tramitación de expedientes es una lógica de tratamiento de conflictos humanos y como tal, está orientada claramente a sus consecuencias prácticas en la solución o en la redefinición de ese conflicto.
- Lo expuesto anteriormente corresponde al Artículo 5 del Código Procesal Penal donde se establece que los fines del proceso son
- Comprobar si se cometió un hecho delictuoso
- Investigar las circunstancias en que este se cometió
- Establecer la participación del sindicado (llamado también imputado, encausado, y procesado)
- Declarar la responsabilidad del imputado

³⁴ **ibíd.**



- Pronunciar la sentencia que en derecho corresponde y
- La ejecución de la sentencia

Todo lo anterior se realiza dentro del debido proceso, el cual se debe ajustar a los principios del proceso penal, lo cual corresponde a un tratado diferente al presente estudio.

4.2.3. La falta de prueba técnica científica en Guatemala

La función final de las diversas disciplinas que integran la criminalística, se convierte en los cimientos de la función acusatoria a cargo de los Fiscales, y posteriormente en las decisiones que adoptan los trabajadores de tribunales de justicia. Para que esta finalidad se lleve a cabo con mejor éxito, sea viable y sostenible, es menester contar con recursos, insumos, mantenimiento y reposición de equipos, capacitación, almacenes de evidencias, así como eficiencia en la cadena de custodia. Fiscal General de la Nación en la República de Guatemala, relatara el desarrollo de la prueba técnico científica al referirse al ejemplo en la disciplina de la balística: Por ejemplo, en balística, hace apenas un siglo estudiábamos los moldes en los que se fabricaban los proyectiles y los comparábamos con estos; ahora se escanean las imágenes dejadas por el micro rayado, se ingresan a una base de datos, la denominada IBIS y somos capaces de saber si esa arma estuvo presente en un determinado sitio y en otra escena o varias escenas más. Así mismo, hasta hace apenas unos años se realizaban pruebas bastante inexactas, ahora es reprochable que alguien en la administración de justicia no sepa que esta técnica ya hace parte de los libros de historia y que ahora hacemos prueba de residuos de disparo con tecnología de plasma. En nuestro mundo, acá en



Guatemala no ay escenarios en los cuales los análisis de residuos de disparo y de sus trayectorias son fundamentales para aclarar los hechos. A las personas ahora las identificamos por ácido desoxirribonucleico (ADN) y no por grupo sanguíneo. Clasificación ésta que apenas permite determinar el tipo de sangre a utilizar en una transfusión, pero no es idónea para vincular al sospechoso con una escena. En cuanto a las huellas digitales exploramos las escenas buscando rastros de ellas; de lo anotado se infiere que los medios de los que actualmente se auxilia la criminalística han cambiado radicalmente, brindan oportunidades más objetivas a los fiscales para la fundamentación de los procesos en los cuales intervienen. Al comparar todo lo analizado, con la realidad de Guatemala, en el ataque a la ola de criminalidad de que es objeto la sociedad guatemalteca; se observa que, si bien es cierto que se han dado logros y avances significativos, todavía queda mucho camino por recorrer, no es difícil apreciar que en materia técnico científico, hay un avance relativamente limitado, a este fenómeno se suma que la gestión de nuevos espacios presupuestarios para la implementación y modernización de las unidades de criminalística, es lenta y engorrosa, podría afirmarse ante esta situación, que el ánimo de los funcionarios y empleados decae, al no contar con el equipamiento mínimo que les permita realizar de mejor manera sus labores, pero el factor más importante en contra del avance lo constituye la falta de capacitación técnico científica. En otras palabras la prueba técnico científica en Guatemala se encuentra poco desarrollada.

4.2.4. El dictamen dentro del proceso penal guatemalteco

El Código Procesal Penal regula los peritajes de la fase preparatoria en los artículos del 225 al 243 y, como toda esta fase, son actuaciones encaminadas a preparar el juicio, de manera que constituyen medios de investigación. Específicamente, el artículo 225 del código referido establece que el juez acordara el reconocimiento pericial: es decir, ordenara el peritaje para apreciar algún hecho o circunstancia en el que fueren necesarios conocimientos científicos o artísticos. En los artículos siguientes se establecen las condiciones que deben llenar para su formalidad, ya que de lo contrario se incurre en ilegalidad³⁵. En los Artículos 365, 368, 376, 379 y 381 del mismo código se regula la participación del perito en el debate oral del proceso; en estas fases los tres jueces que conforman el tribunal tienen ante sí todo lo investigado en las fases anteriores. El dictamen y su ratificación, exposición y respuestas del mismo por el perito, constituye la prueba pericial.

4.3. Que es un protocolo de trabajo en la escena del crimen

En sí mismo cuando se tenga el un protocolo determinado al escenario de cualquier escenario del crimen se puede constituir una prueba y el testimonio ofrecido por un oficial de la policía, o investigador entrenado con relación a las observaciones y descubrimientos realizados en un escenario de crimen inalterado, es vitalmente importante para la resolución exitosa de un caso. Por lo general la pérdida o el

³⁵ *ibíd.*

desplazamiento innecesario de artículos que constituyen pruebas físicas y es probable que cada uno de estos hechos rinda indicios inútiles a las pruebas. Por lo tanto, el primer oficial o investigador que llega al escenario del crimen se toma automáticamente la seria y crítica responsabilidad de asegurar el escenario del crimen contra las intrusiones no autorizadas. A pesar de que el oficial o investigador que llega primero deber llevar a cabo un registro para encontrar pruebas físicas continúa siendo imperiosa la, necesidad de tomar precauciones inmediatas para proteger dichas pruebas.

4.3.1. Dimensiones de una escena del crimen

Obviamente no existe una norma o conjunto de normas definidas que puedan ser aplicadas para definir las dimensiones del escenario de un crimen. Sin embargo, la mejor prueba física se encuentra normalmente en el lugar o cerca del lugar de la acción más crítica tomada por el criminal contra la propiedad o la víctima, Por lo tanto es más probable que se encuentren pruebas físicas importantes en la zona inmediata cerca del cuerpo en el caso de un homicidio. Que en una zona distante³⁶. De la misma manera, el lugar de una entrada forzada a un edificio, o la zona inmediata cercana a una caja fuerte violentada, poseen normalmente el potencial más grande para producir pruebas. Mientras que es completamente posible que las dimensiones de un escenario criminal sean grandes, por lo general resultará obvio al instigador que ciertas áreas a ser protegidas pueden eventualmente extenderse considerablemente más allá de los límites a los cuales se le atribuyó la más alta propiedad.

³⁶ *ibíd.*

4.3.2. La necesidad de un protocolo en la escena del crimen

Al examinar más las escenas del crimen en las investigaciones la ausencia de un protocolo con más de 25000 expedientes revisados están conformados por la falta de observación de

-Dictamen médico forense del Organismo Judicial.

-Informe de escena del crimen por el Ministerio Público.

-Exámenes solicitados por Médico forense. Dictamen médico forense del Organismo Judicial formado por datos proporcionados por el médico forense, con respecto a la necropsia realizada al cuerpo. Este dictamen se basa en el protocolo de necropsias de la Naciones Unidas, en el cual enmarcan los procedimientos y actividades necesarias para la correcta obtención de información. -Informe de escena del crimen elaborado por el Ministerio Público especifica el lugar, hora, elementos que ayuden en la investigación y características visibles en los cuerpos que fueron objeto de muerte intencional. En este documento también se menciona al encargado de recabar la información en el lugar. Exámenes solicitados por el médico forense detalla las solicitudes de exámenes que apoyen la investigación, como toxicología, alcoholemia, balística etc. Los resultados de los exámenes solicitados son remitidos al Organismo Judicial y adheridos al expediente del caso. Los datos que la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) recabó de los expedientes son: número de expediente de morgue del Organismo Judicial, identificación de las personas como xx.



La información que se genera de la escena del crimen es evaluada por la persona que dirige la investigación y esta debe tener una estrategia para el caso, que dependerá de las características del hecho, su experiencia profesional y los recursos con los que cuenta. En cada investigación existen rutinas de trabajo y está bien que se respeten, pero están son insuficientes, el proceso es burocrático, se privilegia el trámite, más que los resultados. Para obtener datos se exigen muchos formalismos y la producción de la información es lenta. Lo anterior describe limitaciones del proceso de investigación, lo cual se refuerza al revisar los datos obtenidos para el estudio se deduce la inexistencia de una adecuada planificación de los casos a investigar, incorrecto manejo de la escena y la información, en los documentos revisados repetidamente no se especifica el lugar exacto de la escena, la hora e incluso la fecha, elementos básicos y de suma importancia en cualquier averiguación y específicamente en una criminal, en la cual el tiempo es un factor predominante en la ejecución de las acciones en búsqueda de los responsables. Los investigadores de la Policía Nacional Civil y los Fiscales del Ministerio Público deben analizar los elementos de la violencia empleada e interpretar la simbología manejada para llegar a establecer si se trata de una muerte violenta precedida por un ataque sexual o bien proveniente de la pareja o ex pareja. Se debe sistematizar los patrones reiterados para que pueda deducirse si la muerte fue provocada a partir de relaciones desiguales de poder entre hombre y mujer, consiguiendo los elementos para esclarecer los hechos y no simplemente descartar una hipótesis o brindar una, sin sustento comprobable.

Es de suma importancia utilizar y enriquecer la prueba científica en el proceso penal, asimismo que las autoridades basen la investigación criminal en el contexto de la



misma correlacionando todos los indicios recuperados, obteniendo una investigación sólida y eficiente, que busque realmente brindar justicia a todas las víctimas. Por medio de una exhaustiva y profunda investigación no se ha podido tener la razón que la evidencia en el escenario del crimen se recabe de forma correcta sin un protocolo, ni un marco normativo ni jurídico pues con eso es imposible la aplicación de justicia y la efectiva participación de las instituciones y órganos encargados de administrar justicia. Con la presente investigación se da la ineficacia del proceso penal Guatemalteco con la recopilación de evidencia, medios de prueba que permitan la aplicación de la ley mediante la investigación científica en especial a un protocolo que coadyuve a participar en la solución de la investigación constituyéndose como instrumento para darle apoyo estableciendo una necesidad de la creación de un normativo contenido en un protocolo de trabajo o de procedimientos que deben cumplir en la escena del crimen por los investigadores y auxiliares que permitan recabar y obtener la evidencia y demás medios de prueba así como el inicio consistente de la cadena de custodia de de la misma para que puedan servir para el esclarecimiento de un hecho que sea constitutivo de delito. Con la investigación se puede deducir que se contribuye para que se creen las condiciones legales para que el trabajo de investigación y recabado de la prueba en la escena del crimen pueda cubrirse cubriendo de forma científica el procedimiento en un protocolo de trabajo de observancia general. En el ámbito científico, es reconocido por varios científicos, que el investigador necesita de cierto herramental metódico y técnico para desarrollar eficazmente su labor. Es mediante las operaciones mentales y manuales como los investigadores logran su función que desempeñan estas herramientas metodológicas, sino en precisar en qué momento se utilizaran. En la



investigación se ha puesto en práctica los métodos analíticos-deductivos. El método analítico, nos ha permitido analizar los diferentes documentos necesarios que han podido desarrollar la investigación de manera correcta, ya pudiéndose definir como una investigación documental bibliográfica. La investigación documental bibliográfica se ha desarrollado desde una perspectiva deductiva, ya ha sido parte de una fuente propia general y se ha pretendido durante el curso de la investigación se llegue a algo específico o particular; dicho de otra manera, la deducción del método utilizado es parte de un principio o regla general, para estudiar un caso y darle una solución.





CONCLUSIONES

1. No existe una normativa o protocolo legalmente emitido para que los intervinientes en la escena del crimen policía, bomberos, paramédicos y la población en general tengan que cumplir con ciertos requisitos donde se ha cometido el delito. Donde se pueden cubrir todos los aspectos científicos, jurídicos.
2. Como no se cuenta con un protocolo formal para la aportación de las pruebas científicas en el proceso penal guatemalteco, que fortalezca las investigaciones, las pruebas recuperadas en la escena del delito, pueden contaminarse antes de llegar al laboratorio forense lo cual afecta la teoría del delito y la objetiva imputación por parte del Ministerio Público.
3. La ausencia de un normativo que establezca las condiciones adecuadas de control e integridad durante el transporte y almacenamiento de la prueba afecta la cadena de custodia y la posibilidad de orientar y deducir hacia donde se orienta la investigación, cómo y con qué se puede finalizar dicha investigación.
4. El Fiscal General de la Nación y demás actores que tienen participación en la escena del crimen, no han normado el poder conseguir la eficacia de la investigación científica en la escena del crimen y un protocolo común que



evite en lo posible la pérdida de elementos indiciales o la adecuada custodia y la integridad del proceso que evite la contaminación o pérdida de la cadena de custodia, que pueda afectar la resolución de un caso y soporte consistentemente la teoría del delito tiempo, modo, lugar y participes de un hecho doloso .

5. Los recursos insuficientes determinan el alcance e impacto de no contar con un marco normativo preestablecido, por lo que no se ha obtenido los resultados positivos de recabar evidencias, transporte y el laboratorio que se requieren para dicha investigación técnico científica.



RECOMENDACIONES

1. Que por medio del Ministerio Público, el Congreso de la República de Guatemala, un Acuerdo Gubernativo se encarguen del apoyo técnico, jurídico y del marco normativo del protocolo en la escena del crimen para que se recopilen las pruebas, indicios y su traslado.
2. Con el logro de mayor conocimiento y aportando la pruebas científicas se tendrá mayor eficacia en las investigaciones y eficiencia de la prueba en el escenario del crimen por parte del Ministerio Público, Inacif, y la Policía Nacional Civil, a través de un protocolo que preserve la integridad lo cual puede lograrse mediante la prueba y otros aspectos indiciales.
3. El Ministerio Público proporcione las mejores condiciones que eviten la pérdida de la cadena de custodia, transporte y almacenamiento de pruebas, evidencias del escenario del crimen para que la investigación se finalice con informes de la Policía Nacional Civil, Subdirección de Investigaciones Criminales.
4. Se debe impulsar una iniciativa de ley, un Acuerdo Gubernativo o Acuerdo Ministerial donde se puedan poner de acuerdo en la importancia de la eficacia



de la investigación, y la deficiencia que ha existido en la investigación donde no ha habido recursos suficientes para poder tener un laboratorio científico en el escenario del crimen.

5. Al normar un protocolo de manejo de la escena del crimen se podría evitar que la contaminación de la prueba o rompimiento por desconocimiento de la cadena de custodia sea ineficaz, a través del Ministerio Público que es el ente encargado de investigar y responsable de la pretensión o acusación proporcionara el fortalecimiento en el área de investigación y que afecte percepción de justicia por parte de la población guatemalteca.



ANEXOS



Modelo de investigación en la escena del crimen

Dirección de investigaciones criminalísticas

Unidad de especialistas en escena del crimen

Guatemala 18 de agosto del 2011

Informe No 01-2011 E.E.C G "N"

Ref. MP 70753 -2011

Auxiliar Fiscal

Licenciada

Mirna Elizabeth Carrera Guerra.

Agencia No. 06

Fiscalía de Delitos contra la Vida e integridad de las personas.

Ministerio Público

Su despacho

De manera atenta me dirijo a usted con el propósito de informarle sobre el Siguiende hecho:

El día martes 18 de Agosto del año 2011 siendo las 12:55 horas, fuimos informados por parte de la sección de monitoreo de este ministerio; para que nos constituyéramos a la Manzana 6 lote 2-66 zona 7 de la colonia Josué Uno Nueve (1-9), El Amparo de esta ciudad. . Arribando a las 13:25 horas. Encontrando una escena abierta, la cual ya había sido acordonada por elementos de la Policía Nacional Civil, encontrándose a una



persona de sexo masculino, en posición de cubito lateral izquierdo identificado con el nombre de:

Wilver Juan Pérez Recinos, de 25 años de edad, datos proporcionados por el agente de la Policía Nacional Civil,

Características físicas:

Tez morena, frente amplia, cabello lacio color negro, cejas semipobladas, ojos de color café, nariz recta, boca mediana, labios delgados, complexión regular, estatura aproximada 1.70 metros aproximados.

Vestuario: playera verde, pantaloneta color gris y calzado tipo sandalia color azul,

Lesiones externas: Al reconocimiento del médico forense del Ministerio Público, Pedro Adolfo Cianí, nos indica que el cadáver presenta las siguientes lesiones externas:

-Herida producida por proyectil de arma de fuego en la cabeza a la altura del temporal derecho

-Herida producida por proyectil de arma de fuego en la cabeza la altura del temporal izquierdo con exposición de masa encefálica.

-Herida producida por arma de fuego a la altura de la cabeza en el occipital.



Posible causa de muerte: Heridas producidas por proyectiles de arma de fuego.

Información sobre el caso. Según manifestaron elementos de la Policía Nacional Civil de, indicaron que la víctima se encontraba realizando compras en la tienda buenas nuevas. Cuando de pronto al salir de estos dos individuos se le acercaron y sin mediar palabra le dispararon con arma de fuego acertándole tres disparos en distintas partes del cráneo para posteriormente darse a la fuga.

Personal presente en el lugar:

-Auxiliar Fiscal.

-Médico forense.

-Oficial de la Policía

-Nacional Civil 12-3.

-Coordinador y planimetrista

-Fotógrafo.

-Embalador.

Descripción de operaciones en el lugar: El tipo de escena era abierta, la iluminación era natural.

-Se documentó la escena como se encontró al momento de llegada.

-Se procedió con una ampliación del área acordonada

-Se procedió con una inspección ocular y evaluación del método de requisa o búsqueda a utilizar.



-Asimismo se documentó la escena por medio del video, fotografía y croquis.

-Se procedió a fichar al cadáver.

-Se levantó evidencia la que detalla el embalador en su informe, remitida al Laboratorio Técnico Científico del Ministerio Público para los análisis solicitados, adjunto copia del oficio y del recibo de recepción por dicho laboratorio.

Asimismo hago de su conocimiento que procedimos a retirarnos de dicha escena siendo las 14:30 horas del 18 de agosto de 2011, agradeciendo la atención prestada.

Sin otro particular, me suscribo de usted, deferentemente.

Coordinador de grupo



Ministerio Público.

Informe del embalaje

Unidad de especialistas en escena del crimen

Dirección de investigaciones criminalísticas

Guatemala, 18 de agosto del 2011

Informe No. 01- 2011. E.E.C. G-N

Ref. M.P No. 70021-2011

Auxiliar Fiscal.

Fiscalía de delitos contra la vida e integridad de las personas.

Agencia No. 06

Ministerio Público.

Su despacho.

De manera atenta me dirijo a usted, para informarle acerca de los indicios embalados en la escena del crimen ocurrida el 18 de agosto de 2011 en la manzana 6 lote 2-66 colonia Josué uno nueve (1-9) el amparo dos zona 7 lugar donde se localizó



el cadáver de sexo masculino identificado como Wilver Juan Pérez Recinos . Arribando al lugar a las 13:25 horas.

Indicios embalados

- Indicio No. 1: Un casquillo de arma de fuego calibre ignorado.
- Indicio No. 2: Un casquillo de arma de fuego calibre ignorado
- Indicio A-1: Un proyectil de arma de fuego de calibre ignorado localizado abajo de la víctima.

Los indicios fueron embalados en sobres de papel manila y remitidos al Laboratorio Técnico Científico del Ministerio Público, para los análisis correspondientes, por lo que adjunto las copias del recibo de remisión de indicios.

Sin otro particular, me suscribo de usted respetuosamente:

Embalador.

Ficha decodactilar



Dirección de investigaciones criminalísticas

Unidad de especialistas en escena del crimen

Guatemala, 18 de agosto del 2,011

Informe No. 001-2,011 E.E.C G "N"

Ref. M.P. No. 70753-2,011

Señores:

Sección de dactiloscopia

Departamento técnico científico

Ministerio Público.

Presente.

Atendiendo instrucciones de la licenciada Mirna Elizabeth Carrera, Auxiliar Fiscal de la Agencia No. 06, de la fiscalía de delitos contra la vida y integridad de las personas, quien estuvo a cargo de la escena del crimen ocurrida en la manzana 6 del lote 2-66 de la colonia Josué uno nueve (1-9) El Amparo 2, zona 7 de esta ciudad; nos constituimos al mismo y por este medio remito una ficha decadactilar con toma de las impresiones decadactilares del cadáver de sexo masculino identificado como Wilber Juan Perez Recinos, de 25 años de edad , datos proporcionados por el oficial de la Policía Nacional Civil a cargo.



Sírvase ordenar el archivo para su utilización en diligencias posteriores.

Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente,

F _____

Informe fotográfico

Dirección de investigaciones criminalísticas

Unidad de especialistas en escena del crimen



Guatemala 18 de agosto del 2,011

Informe No. 01-2,011 E.E.C. G."N"

Ref. M.P. 70753-2,011

Auxiliar Fiscal

Fiscalía de sección de delitos contra la vida e Integridad de las personas

Agencia Fiscal No. 06

Ministerio Público

Su Despacho

Atentamente me dirijo a usted, a efecto de remitirle un álbum fotográfico que contiene catorce fotografías (14), de la escena del crimen ocurrida en la manzana 6, lote 2-66 de la colonia Josué Uno Nueve (1-9) El amparo 2 de la zona 7 de esta ciudad, el día 18 de Agosto de 2005, a las 13:25 horas, del cadáver de sexo masculino, identificado como Wilver Juan Pérez Recinos.

Así mismo hago de su conocimiento que dicho procedimiento se documento por medio de video, el cual queda a su disposición en la Sección de Monitoreo de este Ministerio.

Para el efecto se utilizo una cámara fotográfica marca Canon eos 5000 con flash incorporado, función auto focus y manual focus con lente 38-76 mm. Una película



marca Konica 135mm. A color asa 100 y una videocámara oony handycam. Formato ocho mm.

Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente,

F _____

Fotógrafo.

Informe de planimetrista



Dirección de investigaciones criminalísticas
Unidad de especialistas en escena del crimen

Guatemala 18 de agosto del 2,011

Informe No. 01-2,011 E.E.C. G."N"

Ref. M.P. 70753-2,011

Auxiliar Fiscal

Fiscalía de sección de delitos contra la Vida e integridad de las personas

Agencia Fiscal No. 06

Ministerio Público

Su despacho

Atentamente me dirijo a usted, a efecto de remitirle un álbum fotográfico que contiene catorce fotografías (14), de la escena del crimen ocurrida en la manzana 6, lote 2-66 de la colonia josué uno nueve (1-9) El amparo 2 de la zona 7 de esta ciudad, el día 18 de Agosto de 2005, a las 13:25 horas, del cadáver de sexo masculino, identificado como Wilver Juan Pérez Recinos.



Así mismo hago de su conocimiento que dicho procedimiento se documentó por medio de video, el cual queda a su disposición en la Sección de Monitoreo de este Ministerio.

Para el efecto se utilizó una cámara fotográfica marca canon eos 5000 con flash incorporado, función auto focus y manual focus con lente 38-76 mm. Una película marca konica 135mm. A color asa 100 y una videocámara sony handycam. Formato ocho mm.

Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente,

F _____

Planimetrista



Departamento técnico científico

Solicitud de Análisis

Señores Departamento Técnico Científico:

Por medio de la presente solicito se sirvan realizar los análisis correspondientes a los indicios abajo descritos. Agradeciendo se sirva informar a la Agencia Fiscal a la cual pertenezco y que investiga el presente caso.

Firma	Referir Informe a: Agencia Fiscal No. Delitos contra la vida e integridad de las personas.
Nombre y Sello:	Dirección: 10 calle 10-14 zona 1. Tel.:
Remisión de Indicios	
Caso/Informe: -2005 Ref. MP: -2005.	
No. RCD:	No. Laboratorio:
Perjudicado:	Juzgado:
Fecha de la Recolección:	Fiscalía: Delitos contra la vida e integridad de las personas.



Observaciones: _____

Cadena de Custodia

Caso/Informe: -2011. MP: -2011.

<p>1. Correlativo Recepción:</p> <p>Entregado por:</p> <p>Técnico en Investigaciones Criminalísticas I.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Nombre y Cargo</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Firma</p> <p style="text-align: center;">DICRI 22201821</p> <p>al 3</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Dirección y Teléfono</p>	<p>6. Correlativo recepción:</p> <hr/> <p>Recibido por:</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Nombre y Cargo</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Firma</p> <hr/> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none; text-align: center;">Fecha</td> <td style="width: 50%; border: none; text-align: center;">Hora</td> </tr> </table>	Fecha	Hora		
Fecha	Hora				
<p>2. Correlativo recepción:</p> <hr/> <p>Recibido por:</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Nombre y Cargo</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Firma</p> <hr/> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none; text-align: center;">Fecha</td> <td style="width: 50%; border: none; text-align: center;">Hora</td> </tr> </table>	Fecha	Hora	<p>7. Correlativo recepción:</p> <hr/> <hr/> <p style="text-align: center;">Nombre y Cargo</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Firma</p> <hr/> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none; text-align: center;">Fecha</td> <td style="width: 50%; border: none; text-align: center;">Hora</td> </tr> </table>	Fecha	Hora
Fecha	Hora				
Fecha	Hora				
<p>3. Correlativo recepción:</p> <hr/> <p>Recibido por:</p> <hr/>	<p>8. Correlativo recepción:</p> <hr/> <p>Recibido por:</p> <hr/>				



Nombre y Cargo

Nombre y Cargo

Firma

Fecha Hora

Firma

Fecha Hora

4. Correlativo recepción:

Recibido por:

Nombre y Cargo

Firma

Fecha Hora

9. Correlativo recepción:

Recibido por:

Nombre y Cargo

Firma

Fecha Hora

5. Correlativo recepción:

Recibido por:

Nombre y Cargo

Firma

10. Correlativo recepción:

Recibido por:

Nombre y Cargo

Firma

Fecha	Hora	Fecha	Hora
-------	------	-------	------

Nota: Las personas que firman este documento tienen conocimiento de lo escrito en el anverso.

Glosario sobre términos en la escena del crimen

Armas	Sangre	Trapos	Productos deriva. Del Petróleo
Documentos	Drogas	Semen	Productos químicos
Basura	Vidrio Roto	Cuchillos	Instrumentos corto punzantes
Licores y cerveza	Vainillas	Fibras	Residuos de pintura
Prendas de vestir	Huesos	Vidrio	Fósforos usados
Cigarrillos usados	Balas	Pelos	Lazos o cuerdas

-Balística. La balística se divide en dos balísticas internas y externa

-Balística Interna. Es aquel proceso que se inicia cuando la persona que utiliza el arma, presiona la cola del disparador y su fuerza se transmite hasta la acción del percutor o del martillo en un revolver o en un fusil, todo este proceso en forma concluyente origina la expansión de ruidos y partículas del proyectil.

-Balística Externa. Es la que estudia las leyes que originan o rigen el movimiento del proyectil en toda su trayectoria, desde que sale de la boca del cañón y el impacto que ocasiona el proyectil donde se toma en cuenta la distancia del arma y el objeto deseado.

-Biología forense. Coadyuva al esclarecimiento de delitos de lesiones, asesinatos, homicidios, contaminación, etc. Se puede solicitar análisis de: biológico de manchas de sangre seca, prendas de vestir de la víctima y sospechoso, análisis del ADN, examen biológico de cadáveres, examen físico de prendas, objetos o instrumentos, examen balístico tanto interno como externo, tipo de pólvora, casquillo, proyectil de el arma incriminada: revolver, pistola, carabina, escopeta y todo tipo de armas. Examen de

espermatoograma (de violadores), exámenes de vehículos, examen de pelos, examen biomicrobiológico, examen bromatológicos, etc.

-Cabellos y pelos. El hallazgo de cabellos y de pelos es de gran importancia para la reconstrucción del hecho criminal. Suele distinguirse entre los cabellos propiamente dichos, y pelos; estos últimos provienen de las axilas, el pubis, las cejas y las pestañas. También se denominan vellos aquellos que se presentan en otras regiones como el pecho, los antebrazos, los muslos y las piernas.

-Colección de huellas dactiloscópicas. Las huellas son reveladas con reactivos que se corresponden con los tonos y colores con las superficies de impresión; pueden usarse, según los casos, óxido de zinc, grafito, etc. Los polvos se esparcen a una altura de 5 ó 10 centímetros sobre la superficie de la huella, con la ayuda de un pincel.

-Composición de una huella latente. Previamente diremos que una huella, se halla en diversos lugares y objetos, es impresa por cualquier persona que estuvo presente en cualquier escena, en los ápices de las crestas papilares, se encuentran diminutos poros sudoríferos, las que están en constante exudación, este sudor, mezcla de aceite, grasa y sustancias extrañas las que al ser expulsadas dejan una marca en la parte que se apoya.

-Dactilograma. Son los bordes y hundimientos que se encuentran en nuestras yemas de los dedos, y significa escritura de los dedos, nombre que procede de dos palabras griegas: Daktylos (Dedos) y Grammas (Escrito).

-Dactilogramas artificiales. Son los que se obtienen al imprimirlos previo el entintado, sobre papel o cualquier otra superficie, quedan reproducidos como si fuesen producto de la impresión de un sello.

-Dactilogramas naturales. Son aquellos que se observan en las yemas de los dedos.

-Dactiloscopia. La dactiloscopia es una ciencia de aplicación y está cimentada en una verdad absoluta, su base es la fisiología y su fin es jurídico y social. Es la única rama del Derecho que descansa en un fundamento matemático y la teoría de la perennidad, inmutabilidad y diversidad de las líneas dactilares ha llegado a ser, después de largos estudios, una verdad indestructible a la hora de su aplicación.

- Dactylos. (dedos)

-Explosivos. El personal dedicado a esta materia específica, de delitos dolosos o hechos culposos por explosivos o incendios, de conocer o de practicar: 1º) las reglas dadas para la protección de los lugares afectados o sobre los que han caído amenazas de explosión; 2º) las técnicas de localización de artefactos explosivos, y 3º) los métodos dirigidos a dar seguridad a personas, propiedades y automóviles (por ejemplo acordonado la zona). La sección especializada deberá, además, elaborar todos los peritajes e informes requeridos por la autoridad judicial

-Física forense-. Donde se busca determinar muchos aspectos como peso, forma, dureza, color, olor, resistencia, permeabilidad, conductividad, viscosidad, elementos químicos que componen, sea droga, combustible, arma de fuego, arma blanca, arma contundente, análisis de pelos, fibras, fluidos corporales, hemáticos, escrituras, papeles, tintas, sellos, tipicidad, etc.

-Fotografía. La sección fotográfica de los laboratorios criminalísticos también obtiene diapositivas para determinados exámenes y planteamiento de hipótesis por el personal especializado y el Juez.

-Fotografía forense. La fotografía forense (macro y microfotografía) en su estadio actual presta un apoyo primordial en toda la investigación criminalística: Las tomas generales sobre el escenario del crimen; El registro fotográfico in situ del revelado de huellas latentes; la toma fotográfica propia de los exámenes documentoscópicos; las fotografías de los accidentes de tránsito; la fotografía signaléctica, etc.



-Generalidades de la documentocopia. Podemos decir que la documentoscopia es la parte de la criminalística aplicada al estudio de los documentos y escrituras vinculados a la reconstrucción de hechos de interés penal. Entre otros objetivos específicos, está en probar la autenticidad o falsedad de un manuscrito, impreso o mecanográfico; para ello se indaga sobre el papel, la tinta, su impresión, su eventual calcado, borrado, raspado, lavado, imitación libre, etc. Esta tarea se efectúa tanto en simples manuscritos como en sellos, papel moneda, valores fiscales, documentos de identidad, bonos, títulos, billetes de Lotería, etc. y cuenta con múltiples técnicas, como la observación microscópica, la macrofotografía, la acción de rayos ultravioleta, el tornillo micrométrico, etc.

-Hechos de tránsito terrestre. En los accidentes de tránsito, el personal policial debe recoger cuidadosamente todos los datos huellas y vestigios indicados del lugar (asfalto, camino de tierra, pavimento, entoscado) o hallados sobre los vehículos o sobre las víctimas y responsables.

-Huellas dactilares. Son las impresiones que se dejan en una superficie, que tienen el mismo dibujo que la piel de los dedos que las hicieron. Algunas de estas impresiones las producen los depósitos de materia aceitosa o sudor que normalmente cubren la piel. Es por ello que, cuando un dedo toca una superficie, algo de su humedad se transfiere al objeto, dejando en ella algo así como una imagen de las líneas papilares.

-Huellas de veneno. La toxicología forense, además, establece el ciclo toxicológico. La absorción, la distribución, la transformación, y la eliminación de venenos. Todo ello es de utilidad a la Criminalística para la detección del medio criminógeno, su eventual colección o secuestro, su examen y la reconstrucción de todas las circunstancias y manifestaciones significativas del delito por parte del autor y la víctima, etc. Entre medios de identificación, la reacción de azul de Prusia sirve a la individualización de cianuros; la reacción de Marchand, Otto, permite identificar la estricnina, la reacción de Gutzeit se utiliza para identificar el arsénico, etc. Por lo demás, las cromatografías en

papel y de gases permiten individualizar varias drogas; las reacciones de Marquis y Wagner permiten reconocer los alcaloides, etc.

-Ingeniería civil. Se relaciona con las construcciones o edificaciones de obras civiles, como ser casas, inmuebles, puentes, carreteras, el perito en esta especialidad es llamado a determinar el tipo de material utilizado, construcción y materiales defectuosos, mala intensión en las obras, resistencia o destrucción posterior de acuerdo a la combinación de los materiales usados, prevenir en caso de accidentes o siniestros en las construcciones.

-Ingeniería Eléctrica. Es evidente que el mercado del consumo eléctrico ha alcanzado un gran desarrollo. El especialista en este campo debe observar las instalaciones defectuosas, punto de inicios de un incendio por corto circuito, instalaciones clandestinas, etc.

-Ingeniería forense. El profesional de este campo que está relacionado al campo de la maquinaria, como ser ferroviario, rodados, instalaciones neumáticas o hidráulicas, etc. Deben ser minuciosamente observadas para determinar alguna mano criminal o alterada algún mecanismo.

-La tecnología del ADN recombinante: con la que es posible aislar y manipular un fragmento de ADN de un organismo para introducirlo en otro.

-La secuenciación del ADN: Técnica que permite saber el orden o secuencia de los nucleótidos que forman parte de un gen.

-La reacción en cadena de la polimerasa (PCR): con la que se consigue aumentar el número de copias de un fragmento determinado de ADN, por lo tanto, con una mínima cantidad de muestra de ADN, se puede conseguir toda la que se necesite para un determinado estudio.

-Las aplicaciones de la ingeniería genética: Son numerosas las aplicaciones prácticas y comerciales de la ingeniería genética.

-ingeniería genética. puede definirse como un conjunto de técnicas, nacidas de la Biología Molecular, que permiten manipular el genoma de un ser vivo. La ingeniería genética es una técnica que consiste en la introducción de genes en el genoma de un individuo que carece de ellos. La ingeniería genética incluye un conjunto de técnicas biotecnológicas, entre las que destacan.

-Ingeniería industrial. Peritajes en tasaciones, en accidentes de trabajo o actos intencionados en las instalaciones industriales, costos de producción, movimiento y otros.

Ingeniería Química

Por la importancia que este campo ejerce, los peritajes son en mayor cantidad que las anteriores, esto debe ser a la mayor cantidad de entidades que elaboran elementos químicos como: pinturas, gaseosas, estudio de la composición química de la pólvora, residuos de fuego, químicos utilizados en la agricultura, elementos fosforados, etc.

-Ingeniería mecánica. El profesional de este campo que está relacionado al campo de la maquinaria, como ser ferroviario, rodados, instalaciones neumáticas o hidráulicas, etc.

Deben ser minuciosamente observadas para determinar alguna mano criminal o alterado algún mecanismo.

-La tecnología del ADN recombinante: con la que es posible aislar y manipular un fragmento de ADN de un organismo para introducirlo en otro.

-La secuenciación del ADN: Técnica que permite saber el orden o secuencia de los nucleótidos que forman parte de un gen.

-La reacción en cadena de la polimerasa (PCR): con la que se consigue aumentar el número de copias de un fragmento determinado de ADN, por lo tanto, con una mínima cantidad de muestra de ADN, se puede conseguir toda la que se necesite para un determinado estudio.

-Las aplicaciones de la ingeniería genética: Son numerosas las aplicaciones prácticas y comerciales de la ingeniería genética.

La ingeniería genética puede definirse como un conjunto de técnicas, nacidas de la Biología Molecular, que permiten manipular el genoma de un ser vivo.

-Ingeniería química. Por la importancia que este campo ejerce, los peritajes son en mayor cantidad que las anteriores, esto debe ser a la mayor cantidad de entidades que elaboran elementos químicos como: pinturas, gaseosas, estudio de la composición química de la pólvora, residuos de fuego, químicos utilizados en la agricultura, elementos fosforados, etc.

-Ingeniería agronómica. Interviene en las tasaciones, evaluaciones, peritajes, en daños causados por el inadecuado manejo técnico, sabotajes, etc.

-La huellografía. Es también una de las especialidades que se utiliza para la búsqueda, de indicios, evidencias, pruebas, etc., con cuyo apoyo se puede establecer una autoría, ya sea por medio de huellas plantares, rodados, de instrumentos, herramientas y otros.

-Laboratorio crimina. Se ha notado que en una quemadura de segundo grado o el desgaste sobre una piedra pómez, que descampa la epidermis, no afecta la dermis pues sigue intacta e impone su relieve inalterado a la epidermis de nueva formación. En otros términos, la regeneración del tejido epidérmico se produce con idénticos caracteres papilares que los anteriores.

-Manchas de esperma. Las manchas de esperma sólo excepcionalmente se encuentran en el escenario criminal, salvo en los delitos sexuales: violaciones; homicidios por lubricidad, lesiones sádicas, seguidas de eyaculación, abusos deshonestos, con eyaculación o acompañados o seguidos de masturbación; coitos painedofílicos, etc.



-Manchas de orina y saliva. Estas manchas también pueden hallarse en el escenario criminal. A la luz de Wood presentan fluorescencia azul clara y azulada, respectivamente. Se considera de escaso interés las manchas de orina, aunque químicamente se puede determinar la urea que contiene.

-Mecanografía falsiaria. Mediante el análisis de las fisuras o roturas, los aplastamientos o deformaciones y las desviaciones del barrado de los tipos, etc. La investigación de los tiempos de ejecución (esto es si la impresión dactilografía ocurrió a un tiempo o espaciadamente con agregados posteriores, lo cual se detecta con auxilio del comptometro Rosset-Pisana de 1946). La precisión de la fecha del texto (se debe contar con otros escritos anteriores, contemporáneos o posteriores, para analizar la evolución de las roturas, aplastamientos, etc. Esto es el curso y huellas de desgaste). La identidad del dactilógrafo (en base a la intensidad de impresión, el acondicionamiento de la página, etc.).

-Medicina forense. Es una ciencia orientada al estudio de los fenómenos externos o internos que se presenta en un cadáver de este modo mostrar la responsabilidad o inocencia de la persona que se la juzga.

-Otras huellas terrestres. Se debe efectuar un completo dibujo planimétrico o croquis anotando la posición y orientación de los vehículos, asimismo, se debe hacer constar el lugar de donde se recogieron los indicios, como fragmentos de vidrio (restos de faroles, ventanas, parabrisas, etc.); costras de pinturas; cuerpos de metal, chapa, etc. Huellas de aceleración y frenado, con sus características; probables obstrucciones y cualquier objeto impactado.

-Otras manchas. En el lugar del hecho pueden hallarse otros múltiples indicios: las manchas de pintura, de lápiz labial; fecales; manchas amnióticas; y generalmente, en casos de envenenamiento o de intoxicación, pruebas de vomito y bolo alimenticio. La localización, remisión a laboratorio e identificación es también parte de la labor criminalística.

-Paquidermitis. La Paqui dermitis se caracteriza por una callosidad que se observa en la cara palmar de las manos y plantas de los pies.

-Psicología falsaría. Lo dicho es válido en todos los delitos y en toda conducta de interacción social: aquello que sirve a la redacción de un impulso (primario o secundario) se refuerza como conducta operante, así es como se autonomiza la acción originariamente instrumental dando lugar a la formación de los nuevos impulsos u operantes criminógenas adquiridas por el aprendizaje. La detección del criminal, lo refuerza negativamente. Mientras que la evitación del castigo lo refuerza positivamente.

-Psicología forense. Permite descartar estados de simulación y en casos especiales con la investigación se establece perfiles psicológicos o lo que se llama "la psicología Criminal".

Es evidente que esta ultima disciplina, poco o nada se ha utilizado, y sólo en casos excepcionales.

-Skopein (examen 0 estudio). En consecuencia, se puede determinar como el procedimiento técnico que tiene por objeto el estudio y clasificación de los dibujos digitales con el fin de identificar a las personas distinguiéndolas unas de otras.

-Términos de dactiloscopia.

-Dactilogramas. Son los bordes y hundimientos que se encuentran en nuestras yemas de los dedos, y significa escritura de los dedos, nombre que procede de dos palabras griegas daktylos (Dedos) y Grammas (escrito).

-Dactilogramas Naturales. Son aquellos que se observan en las yemas de los dedos.

-Dactilogramas artificiales. Son los que se obtienen al Imprimirlos previo el entintado, sobre papel o cualquier otra superficie, quedan reproducidos como si fuesen producto de la impresión de un sello.

-Trastornos hepáticos. Algunas personas con tales trastornos presentan escamaciones o ampollitas acuosas observables en la cara palmar de las manos, especialmente en la falange de los dedos. Sin embargo los casos presentados fueron subsanados con tratamientos con piedra pómez.





BIBLIOGRAFÍA

- BINDER, Alberto Martín. **Política criminal, derecho penal y sociedad democrática.** Guatemala: Impresores Unidos, 2004.
- CARNELUTTI, Francesco. **Derecho procesal civil y penal II.** 7ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Jurídicas Europa-América, 1971.
- CASTILLO GONZÁLEZ, Jorge Mario. **Constitución Política de la República de Guatemala.** 4ª. ed. Guatemala: Editorial Impresiones Gráficas de Guatemala, 2002.
- DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal y José Francisco de Mata Vela. **Derecho penal guatemalteco.** 13ª. ed. Guatemala: Editorial Crockmen, 2002.
- JAUREGUI, Hugo Roberto. **Introducción al derecho probatorio en materia penal.** Guatemala: Editorial MagnaTerra, 2003.
- JIMÉNEZ DE ASUA, Luis. **Tratado de derecho penal.** 4ª. Edición, Buenos Aires, Argentina: Editorial Losada, 1950.
- LÓPEZ CALDERÓN, Salvador. **Criminología.** 8ª. ed. Toluca, México: Editorial Tolloacan, S.A., 1978.
- Ministerio Público. **Guía práctica del investigador criminalista.** Guatemala: (s.e.), 1998.
- Ministerio Público. **Manual del fiscal.** Guatemala: (s.e.), 1996.
- MONTIEL SOSA, Juventino. **Manual de criminalística 1, 2 y 3.** 3ª. Reimpresión México: Editorial Limusa, S. A. De C. V. Grupo Noriega Editores, 1994.



MORENO GONZÁLEZ, L. Rafael. **Manual de introducción a la criminalística.** 3ª.

Argentina: Editorial Porrúa A.V., 2002.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** 8ª.

ed. Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta, 1989. 1994.

Legislación:

Constitución Política de la República. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Pacto Internacional de Derechos Humanos Adoptado y abierto a la firma,

ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI),

16 diciembre de 1966 en Ginebra.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París.

Pacto de San José San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969.

Pacto de Estambul Nueva York y Ginebra, 2 de diciembre del año 2000.

Código Penal, Congreso de la República de Guatemala. Decreto 17-73.1974.

Código Procesal Penal, Congreso de la República de Guatemala. Decreto 51-92, 1993.

Ley del Organismo Judicial, Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 2-89. 1989.

Ley Orgánica del Ministerio Público. Congreso de la Republica de Guatemala, Decreto Número 40-94. 1994.

Ley Orgánica de la Policía Nacional. Congreso de la República de Guatemala,
Decreto Número 11-97.1997.

